

VICEMINISTERIO  
DE LA JUVENTUD  
PARAGUAY

# Plan Nacional de Juventud “Don Félix de Guaraní”

## 2011-2013

Hacia la nueva generación de próceres

M A R Z O   2 0 1 1

*Se promoverán las condiciones para la activa participación de  
la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país*

Artículo 56 - De la Juventud  
Constitución Nacional del Paraguay

Asunción, 20 de junio de 1992



## DIRECTORIO

**Fernando Lugo Méndez**  
Presidente de la República

**Luis Alberto Riart**  
Ministro de Educación y Cultura

**Diana García**  
Viceministra de la Juventud

**Rossana Mayeregger**  
Directora del Observatorio Nacional de la Juventud

**Sunia Valinotti**  
Directora de Planificación y Cooperación del VMJ

**Ruth Fleitas**  
Directora de Gestión y Articulación de Políticas Públicas de Juventud del VMJ

*Documento realizado con el respaldo de la Organización Iberoamericana de Juventud y la colaboración del consultor David Urzúa*

## PARAGUAY EN EL BICENTENARIO Y EL AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

El VICEMINISTERIO DE LA JUVENTUD, del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, presenta ante la ciudadanía el Plan Nacional de Juventud 2011-2013, que contiene las líneas de acción y objetivos de nuestra propuesta de gestión de política pública, así como la identificación de los puntos críticos de la problemática de la juventud, que exigen una respuesta gubernamental eficaz.

En este momento histórico crucial, en el que el gobierno nacional asume el desafío de construir un auténtico Estado Social de Derecho, el plan nacional de juventud emerge como instrumento en el que se expresan los principios cardinales de las políticas públicas dirigidas a la población joven; a ser ejecutadas en un marco de participación democrática de los destinatarios de dichas políticas, así como el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

En ese contexto principalmente proponemos acciones concretas para subvenir las necesidades impostergables que enfrenta la población joven en el área social, económica y cultural. Con la implementación del Plan nuestro país toma su parte en un esfuerzo común, cabe recordar que este año 2011 fue declarado "Año Internacional de la Juventud" por la Asamblea de las Naciones Unidas, de manera a resaltar la importancia de incluir a la juventud en las agendas de desarrollo de las naciones.

El año del Bicentenario de la Independencia Nacional, es oportuno para rememorar y reflexionar en torno a los desafíos que las generaciones de jóvenes supieron asumir a lo largo de nuestra historia. Con nuestros pensamientos fijos en aquellos jóvenes que, conquistaron nuestra independencia, defendieron nuestra soberanía y lucharon por la libertad y la democracia, asumimos el nuevo desafío, la necesidad imperiosa de romper las brechas de desigualdad social en que se encuentran los jóvenes en nuestro país.

El Plan Nacional de Juventud, traspone las fronteras del mero ejercicio teórico y se erige en guía política y técnica para el desarrollo de los y las jóvenes, estableciendo líneas de acción orientadas a promover y garantizar derechos, a partir de la participación protagónica de las juventudes. Hoy acercamos a la ciudadanía un instrumento de gestión que busca la oportunidad de un futuro mejor, para más de un millón setecientos mil jóvenes paraguayos y paraguayas.

Finalmente para terminar, quisiera recordar y rendir homenaje, con este trabajo a Don Félix de Guarania, quien no solo tradujo El Quijote al idioma guaraní, sino también nos ha legado con su lucha y compromiso de vida, el valor joven más importante: la absoluta convicción de que un país más justo e igualitario es posible.

**Diana García**  
Viceministra de la Juventud

## MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD

El Plan Nacional de Juventud constituye un importante hito en el trabajo de cooperación y asistencia técnica de la OIJ. No sólo porque concreta los esfuerzos de un período muy fructífero de trabajo compartido junto al gobierno del Paraguay, sino también porque pone su centro en las personas jóvenes en una dimensión histórico-concreta y desde una perspectiva de derechos.

Las y los jóvenes son sujetos de presente. Lo que no hagamos hoy no podremos hacerlo mañana, al menos no por estos jóvenes; quizás sí por los que vendrán. De allí que la condición juvenil siempre implica tránsito, transformación y urgencia.

El Plan se asienta en sólidos principios como la participación, la transversalidad, el enfoque de derechos, la perspectiva de género, la transparencia y la rendición de cuentas. No son aspectos menores; jalónan una concepción de las y los jóvenes como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo, una avanzada concepción que se materializa en la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, primer tratado internacional en la materia.

La Organización Iberoamericana de la Juventud asume con este plan un nuevo compromiso político e institucional: contribuir a su puesta en práctica, porque ningún plan de juventud tiene sentido si no pasa del papel a las acciones y hechos que permiten la transformación social.

**Alejo Ramírez**  
Secretario General  
Organización Iberoamericana de Juventud

## ÍNDICE

### I. PRESENTACIÓN

- 1.1. ¿Por qué es necesario un Plan de esta naturaleza?
- 1.2. ¿Cómo se elaboró el Plan?
- 1.3. ¿Para qué se formula el Plan? ¿Qué efectos virtuosos se esperan?
- 1.4. ¿Dónde se llevará a cabo el Plan, con quién y en qué plazo?
- 1.5. ¿Cómo está la juventud paraguaya? ¿Cuál es la situación general que se busca modificar?
- 1.6. Objetivos del Plan
- 1.7. Componentes del Plan

### COMPONENTES POLÍTICOS

#### II. MARCO CONSTITUCIONAL

#### III. POLÍTICA PÚBLICA Y PRINCIPIOS RECTORES

- 3.1. Política pública para la participación y el protagonismo de las personas jóvenes
- 3.2. Principios rectores

### COMPONENTES TÉCNICOS

#### IV. LÍNEAS DE ACTUACIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS

- 4.1. Vinculación con la juventud
  - 4.1.1. Programa Centros de Referencia Juvenil
  - 4.1.2. Proyecto TIC
- 4.2. Educación
  - 4.2.1. Programa Voz de la Memoria
- 4.3. Cultura, recreación y deportes
  - 4.3.1. Proyecto Juventudes del Bicentenario
  - 4.3.2. Programa Espacios Abiertos
- 4.4. Salud
  - 4.4.1. Proyecto Salud Sexual y Reproductiva
  - 4.4.2. Proyecto Seguridad Vial
- 4.5. Trabajo joven
  - 4.5.1. Proyecto Pasantías y Acceso al Primer Empleo
- 4.6. Organización y participación
  - 4.6.1. Programa de Organización Estudiantil
  - 4.6.2. Programa Próceres Solidarios
  - 4.6.3. Proyecto Jóvenes Campesinos e Indígenas
  - 4.6.4 Proyecto Jóvenes con Discapacidad
  - 4.6.5. Proyecto Consejo Nacional de la Juventud

#### V. ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- 5.1. Programa de formación en políticas de juventud
- 5.2. Observatorio Nacional de Juventud
  - 5.2.1. Encuesta Nacional de Juventud
  - 5.2.2. Investigación
  - 5.2.3. Publicaciones y difusión
- 5.3. Marco jurídico y legislativo
- 5.4. Cooperación y captación de recursos

#### VI. MODELO DE GESTIÓN

**VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN****VIII. RESUMEN DE PRESUPUESTO****IX. LISTA DE SIGLAS****X. GLOSARIO DE TÉRMINOS****ANEXO**

I. Información de la 1ra. Encuesta Nacional de Juventud

II. Artículos Constitucionales donde está mencionada directa o indirectamente la juventud

**BIBLIOGRAFÍA****I. PRESENTACIÓN**

Las siguientes páginas tienen el propósito de mostrar los componentes y la importancia de un proceso social y político que a partir de este momento se nombra como **Plan Nacional de Juventud 2011-2013 (Plan)**.

Para el trabajo técnico con enfoque político, el Viceministerio de la Juventud (VMJ) ha diseñado el Plan cuyo propósito central es atender las diferentes situaciones que afectan al sector juvenil de nuestro país desde una perspectiva participativa y descentralizada para, con y desde los jóvenes. El Plan se constituye en la estrategia general de actuación del VMJ en el marco del proceso de cambio que se ha iniciado en la República del Paraguay.

Para esto el Plan tiene los siguientes desafíos:

- i. Consolidarse como una política nacional del Estado Paraguayo
- ii. Constituirse en una instancia integradora y coordinadora de la actuación de los distintos ministerios, secretarías, departamentos y municipios en materia de juventud

El documento busca ser una guía política y técnica para hacer efectiva la existencia en el Paraguay de condiciones para el desarrollo de la juventud. Desea significarse como un instrumento que contribuye a la pertinencia y la coherencia de las acciones que proyecta el Viceministerio de la Juventud (VMJ) para el periodo 2011-2013.

**1.1. ¿Por qué es necesario un Plan de esta naturaleza?**

El VMJ a través de este instrumento cumple con el compromiso del Gobierno de impulsar **Planes de Política Social** que transformen a la sociedad paraguaya poniendo el foco de atención en el bienestar y la calidad de vida de las personas. Asume el diseño, la ejecución y la coordinación del Plan como parte de su función pública específica, de acuerdo a las atribuciones que le fueron otorgadas por el Decreto 5719 del 20 de septiembre de 1994 y, en el mismo sentido, ejerce el mandato que emana de la Constitución Política de la Nación en su Capítulo IV, Artículo 56 que habla de la juventud y aparece en la portada del documento.

El Plan presenta y proyecta políticas, líneas de acción, programas y proyectos para que los y las jóvenes del Paraguay tengan acceso al desarrollo, asuman un rol participativo en los ámbitos donde se debate y decide su presente y futuro, y promueve la garantía de los derechos constitucionales como parte de la construcción de un país honesto, justo y democrático.

En todo caso, es importante advertir que el documento mismo no es el plan - no será suficiente con tener un documento-, pues el Plan es un proceso social y político que se pone en marcha con la presentación del instrumento y significa un llamado en varios sentidos:

- Mejorar la actitud de los actores sociales y políticos para transformar la situación actual de la juventud paraguaya
- Comprender la importancia estratégica para el país de aumentar los recursos técnicos, materiales y financieros que representa asumir en serio el desarrollo integral de la juventud
- Dignificar el lugar de las personas jóvenes en el Paraguay, poniendo en práctica una visión política que garantice sus derechos y revierta tantas injusticias que viven cotidianamente
- Acelerar el compromiso de las instituciones del Estado que tienen un tramo de competencia en el desarrollo de la juventud (educación, salud, trabajo, medio ambiente, etc.)

Se tienen que multiplicar los esfuerzos para afrontar las necesidades de la gente joven, pues casi el 28% del total de la población paraguaya tiene entre 15 y 29 años, es decir que existe cerca de un millón setecientos mil jóvenes en el Paraguay, hombres y mujeres, rurales y urbanos, estudiantes, trabajadores, desempleados, amas de casa, artistas, emigrantes, jóvenes de todo tipo de características que conforman un crisol de juventudes y merecen un compromiso claro con su presente y su futuro por parte del Estado y la sociedad<sup>1</sup>.

La magnitud demográfica de la población joven y el peso que tiene en la construcción de la democracia y su inclusión en el desarrollo, son enfoques de política social que dan cuenta de la importancia actual del Plan. Esto debería constituir un argumento contundente para que cualquier sector social y político comprenda una iniciativa de esta naturaleza. Pero también es cierto que un Plan de este tipo y el proceso social y político que proyecta, sólo es viable en un contexto de contingencia y debate.

En tal sentido, el documento ha sido concebido sin dar lugar a la ingenuidad ni al idealismo, no pretende construir modelos perfectos ni imponer metas desproporcionadas, busca al menos proyectar todo lo que se puede hacer de acuerdo a las circunstancias y escenario político del momento, sin aspirar a sentar algunas bases técnicas y políticas más allá del 2013.

El VMJ es consciente que lo realizado hasta ahora y lo que se genere con la puesta en marcha del Plan, es tan sólo una muestra de lo que se puede hacer en una magnitud mucho mayor, pero para eso se requiere mayor voluntad política y un voto de confianza en el VMJ respaldado con recursos públicos suficientes.

Para avanzar en tal sentido, el VMJ sostiene los ideales que emanen de la plataforma política que le permitió un lugar en el gobierno a través del voto ciudadano: democracia, participación, respeto a los derechos humanos y gobierno para todas las personas jóvenes del país.

## 1.2. ¿Cómo se elaboró el Plan?

Este Plan se elaboró fundamentalmente a partir de la experiencia acumulada por el VMJ entre 2008 y 2010, además de los datos arrojados por la 1ra. Encuesta Nacional de Juventud y el estudio sobre la situación socio-demográfica de la juventud paraguaya de 2009, y fue contrastado y completado con las ideas e inquietudes que alrededor de 1600 jóvenes han aportado en la página web “5000 Próceres”.

En cuanto inició la gestión del gobierno encabezado por el Presidente Fernando Lugo, el nuevo equipo del VMJ se dio a la tarea de identificar los desafíos centrales de la institución. Se observó la importancia de renovar la misión y el rol de la institución; la tarea más urgente consistió en construir una nueva identidad y posicionar al VMJ dentro del aparato estatal y de frente a las organizaciones juveniles. Así, al inicio de la nueva gestión se definió una misión, una visión y unos valores<sup>2</sup>, y se

destacó la necesidad de contar con un Plan de 100 días y un Plan estratégico 2008-2013 que se ha venido realizando desde entonces pero que aún no se había sistematizado. En la elaboración del Plan ha sido valiosa la información recabada durante los Foros Departamentales realizados al inicio de la actual gestión, estos foros constituyeron el primer acercamiento entre el VMJ y los grupos de jóvenes organizados.

La realidad inmediata que se encontró la nueva administración del VMJ desde agosto de 2008, se vio caracterizada por deudas pendientes con la juventud paraguaya y, por tanto, con una mala imagen frente a las organizaciones juveniles. Ante este escenario, las acciones para legitimar a la institución dentro y fuera del sistema público, tomaron una dimensión central, además que insumieron tiempo y recursos.

Tampoco se puede desconocer el peso que tuvo la adaptación del nuevo personal proveniente del movimiento social y el partido político a las funciones de gobierno; en un país como el Paraguay este tipo de transición forma parte de los pasos ineludibles que conlleva la democratización. En todo caso, el nuevo VMJ asumió la realidad institucional con dedicación y responsabilidad, reconociendo la importancia de fortalecerse y profesionalizar a sus funcionarios y técnicos, no sin haber cometido algunos fallos propios de la renovación y siempre en una escala que todavía es menor a la magnitud del desafío que representa la población joven.

### Entre 2008 y 2010 las actuaciones del VMJ se han concentrado en seis funciones centrales:

- i. Recuperar la legitimidad de la institución entre la juventud y los diversos sectores de la sociedad y el aparato de gobierno.
- ii. Animar y coordinar las acciones de gobierno a nivel departamental y municipal, brindando contenido a los espacios de actuación institucional que le son requeridos.
- iii. Diseñar modelos piloto de actuación que sean pertinentes y adecuados a las necesidades de la población joven y a la capacidad de las instituciones que los ponen en operación.
- iv. Apoyar la conformación y capacitación del capital social juvenil y sus redes de colaboración, a fin de contar con una minoría activa que respalde la agenda pública sobre juventud.
- v. Establecer convenios de colaboración con las agencias de cooperación para el desarrollo y el sector privado que puede respaldar la financiación de la política de juventud.
- vi. Comunicar y promover los derechos consagrados en el marco constitucional, además de proyectar una opinión favorable y no estigmatizada de las personas jóvenes.

### Al llegar al final de 2010 estos esfuerzos han retribuido en una mayor experiencia y aprendizaje institucional. Los resultados verificables dan cuenta de los siguientes avances:

- i. Desde 2008 el VMJ ha animado y participado en diversas mesas sectoriales orientadas al desarrollo de políticas públicas, promoviendo la integración de esfuerzos. Actualmente coordina, co-ejecuta y facilita la gestión de 6 líneas de acción en colaboración con otras entidades públicas y del sector social: Educación y cultura, Recreación y deporte, Salud, Trabajo joven, Organización y participación.
- ii. Ha presentando iniciativas y proyectos piloto a nivel sectorial y municipal.
- iii. Ha firmado convenios marco de colaboración con organizaciones de la cooperación internacional y con organizaciones de la sociedad civil.
- iv. Adoptó una estrategia comunicacional que tiene impacto en las audiencias de la Radio Nacional, y además cuenta con su propio sitio web y mantiene enlace en el sitio del MEC<sup>3</sup>.
- v. Ha impulsado la ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud ante las Cámaras de Senadores y Diputados, por considerar que es un instrumento jurídico internacional que contribuye al desarrollo de las personas jóvenes y brinda impulso al marco normativo en la materia.

(1) Encuesta Nacional de Juventud 1 (2010)

(2) Misión: “Garantizar la participación protagónica de los y las jóvenes en el proceso de diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas de juventud que garanticen una vida digna para todos los jóvenes del país.”; visión: “Secretaría de Estado de la Juventud, que genera y ejecuta políticas públicas de juventud, promocionando la participación juvenil de forma articulada con organizaciones juveniles para desarrollo político, social, económico y cultural del país”; valores: democracia, transparencia, promoción y defensa de los derechos humanos y espíritu de servicio en la función pública (Plan de 100 días, 2008)

(3) <http://paraguayjoven.gov.py/site/>  
<http://www.mec.gov.py/cms>

vi. Realiza cuatro estrategias para el fortalecimiento institucional: Formación y capacitación continua del personal técnico, instalación del Observatorio Nacional de Juventud, análisis y consolidación del marco jurídico, e impulso a la cooperación internacional.

Desde una evaluación cualitativa de lo realizado por el VMJ, resulta relevante la **recuperación de la legitimidad** como referente institucional de la política de juventud del estado paraguayo, así se ha vuelto a posicionar como referente de las organizaciones juveniles del país y ante tantos jóvenes que de forma individual participan y expresan su opinión en el sitio web de la Campaña 5000Próceres<sup>4</sup>. Al evaluar el impacto de la gestión del actual VMJ, este logro no puede ser soslayado, pues la recuperación de la legitimidad como institución pública es imprescindible para proyectar cualquier política o plan.

Desde 2008 el VMJ tenía una cuenta pendiente con la integración de un plan estratégico, las circunstancias anteriormente no permitieron avanzar a un ritmo más rápido, hacerlo antes hubiera corrido el riesgo de formular un instrumento sin legitimidad ni conocimiento de la realidad juvenil.

Para superar esta carencia, el VMJ en cooperación con la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), inició en 2009 un convenio de colaboración y asistencia técnica encaminado al fortalecimiento institucional que tuviera en cuenta la formulación de un plan. El convenio ha incluido también una reingeniería de la institución, la capacitación del personal y el enriquecimiento del conocimiento sobre la juventud paraguaya.

En la elaboración del Plan se ha previsto retomar y reorganizar la experiencia acumulada por el VMJ entre agosto de 2008 y diciembre de 2010. A través de talleres y entrevistas con el personal, se ha obtenido la información que surge de la propia gestión, la cual incluye la opinión de los socios y la mirada de los destinatarios. Con esta información se han definido prioridades, se ha ponderado la viabilidad de cada actuación, se han identificado las oportunidades y se ha previsto el tramo de competencia específico del VMJ.

Se ha tenido especial cuidado en reconocer las amenazas y debilidades del momento actual en que se desenvuelve el VMJ. Se busca responder dentro del escenario que afronta el gobierno actual, caracterizado por una incesante confrontación de los actores políticos y la agresión sistemática de quienes detentaron el poder y buscan conservar sus privilegios. Proyectar un plan sin reconocer estas amenazas, haría inviable al instrumento.

En el plano técnico, se ha tenido en cuenta que no puede ser un instrumento extremadamente complejo que termine saturando de trámites burocráticos la gestión, así como tampoco sería prudente aumentar la operación del VMJ más allá de su realidad presupuestal que está bastante restringida pero que ha permitido ciertos alcances como los mencionados antes. En todo momento se ha tenido en perspectiva que el Plan no provoque desgano entre el personal y que sea una herramienta que facilite y organice su labor.

De otro lado, se ha tomado en cuenta la experiencia fallida en la década pasada para la formulación de este tipo de instrumento: en los años 2001 y 2006 se realizaron procesos de consulta amplios y se publicaron documentos de plan, política y propuesta de ley nacional de juventud que nunca fueron llevados a cabo<sup>5</sup>, la gestión de entonces desatendió el consenso alcanzado con los actores sociales y provocó que los espacios de participación social con juventud perdieran legitimidad.

En este punto se puede plantear la pregunta **¿en qué momento se incluye en el Plan la participación juvenil y la de otros actores políticos como los gobiernos departamentales y municipales?** En el capítulo dedicado a la gestión del Plan se aborda en detalle el enfoque de participación en la ejecución, el seguimiento y la evaluación. Aquí se presenta en síntesis los tres momentos de participación en el Plan-proceso:

- i. En la ejecución de las actividades previstas en los programas y proyectos, donde el rol protagonístico de jóvenes organizados y no organizados es un componente estratégico de primer orden. Asimismo, la colaboración con otros niveles de gobierno es un factor básico en la ejecución de las acciones y la definición de las actuaciones prioritarias.
- ii. En la consulta permanente a los destinatarios y actores estratégicos implicados a través del seguimiento a los resultados en la procuración de servicios y bienes que se disponen en cada actuación.
- iii. En la evaluación en el logro de los objetivos, donde la opinión de los destinatarios directos e indirectos, así como la de los socios estratégicos, es la base para establecer el efecto y el valor público obtenido. Vale destacar que hasta ahora no existe precedente en el Paraguay de involucrar a los jóvenes en la evaluación de las actuaciones institucionales destinadas a su desarrollo.

### 1.3. ¿Para qué se formula el Plan? ¿Qué efectos virtuosos se esperan de él?

El Plan y su proceso se han diseñado como una estrategia que busca responder a los desafíos de los próximos tres años en la política de juventud del Paraguay, los cuales serán años donde los alcances y logros pueden ser invisibilizados por la disputa política y la persistencia de una cultura que no ha sido resarcida plenamente del daño que produjo la dictadura.

Se asume que la gestión del VMJ no se realiza en un marco despojado de tensiones y limitaciones, pues muchas veces no existen las condiciones óptimas ni ideales para el ejercicio de sus funciones. Prevalecen circunstancias políticas y otras propias de la arquitectura del Estado paraguayo que limitan su capacidad y ponen en vilo su mandato. Algunas de las soluciones se encuentran más allá de su facultad de decisión, por lo mismo es fundamental que los actores sociales, especialmente los propios jóvenes y los socios estratégicos de implementación, tengan en consideración las siguientes situaciones y las soluciones que busca el Plan:

- i. **Limitación presupuestal.** El VMJ no cuenta con un presupuesto suficiente para la magnitud de las tareas que implica la coordinación, el diseño, la implementación y la evaluación de las actuaciones que tienen relación con juventud; basta con señalar que la diversidad y dispersión territorial de la población joven en el Paraguay requiere de un presupuesto que permita una cobertura de las actuaciones en los 17 Departamentos, de lo contrario se trabaja en una forma parcial; hay que recordar las metas de cobertura, para un país que aspira al desarrollo, están dadas por su dimensión territorial y de población. Sin embargo, el presupuesto actual del VMJ no se corresponde con este desafío.
- ii. **Falta de autonomía institucional, política y financiera.** Los recursos con que opera el VMJ son administrados por el MEC, con lo cual una buena parte del esfuerzo de la gestión se destina a los trámites burocráticos para trasladar los recursos, esto no sólo impacta en la eficacia y la eficiencia operativa, sino también en la visión que el Estado paraguayo tiene de la juventud. El lugar que se le otorga al VMJ en el conjunto del aparato estatal, dependiente y no autónomo, es similar al lugar que tradicionalmente se le ha conferido a la juventud, un sector que “no puede asumir responsabilidades para edificarse a sí mismo”. Recordemos que los enfoques de política tradicionalista privilegian la dependencia y miran a la juventud como población vulnerable, los enfoques reactivos sólo la ven como una población en riesgo a la que hay que controlar, e inclusive un enfoque más progresistas como el de “jóvenes actores estratégicos del desarrollo” le confiere a los jóvenes un rol de instrumento del crecimiento económico y no de protagonista de su propio desarrollo. El VMJ requiere autonomía administrativa y política, para dar certeza de que el Estado paraguayo ha dimensionado la importancia de favorecer la gestión de una institución oficial que tiene responsabilidades específicas y diferenciadas.

(4) <http://5000proceres.com.py/site/>

(5) Políticas públicas de juventud en Paraguay: propuestas básicas para el periodo 2001-2003 y Lineamientos para una política nacional de juventud de 2005.

- iii. **Inestabilidad programática.** El VMJ se ha convertido en una institución efectiva para relacionar y responder a la demanda de otras instituciones públicas y niveles de gobierno, y ha dado muestras claras de que su intervención mejora la pertinencia de la acción de las otras instancias, pero esto le mantiene en un constante acercamiento y repliegue, sin poder gestionar una planificación propia, es una institución que requiere mejorar cualitativamente su capacidad de ejecutar su propia programación.
- iv. **Desconexión política.** En Paraguay como en otros países de América Latina, la política de juventud camina por su propio rumbo, muchas veces desconectada de los instrumentos y lineamientos del gobierno central. Para disminuir esta inconsistencia, el VMJ ha hecho un esfuerzo por armonizar su actuación y ser coadyuvante con las directrices contenidas en tres instrumentos vigentes:
  - **Plan Nacional de Educación 2024 del MEC**, con el cual se comparten los fines y principios de la educación: pleno desarrollo de la personalidad del educando; mejoramiento de la calidad de la educación; formación en el dominio de las dos lenguas oficiales; conservación, preservación y fomento de la herencia cultural; la adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales; la capacitación para el trabajo y la creatividad artística; la formación en el respeto de los derechos fundamentales y el ejercicio de la tolerancia y la libertad; la formación y capacitación del profesorado; la capacitación para la protección del medio ambiente.
  - **Propuesta de política pública para el desarrollo social 2010-2020, Paraguay para todos y todas del Gabinete social**, con el cual se busca armonizar y contribuir en los ejes estratégicos de Calidad de vida para todos y todas y sus objetivos en salud y educación; como también en el eje Crecimiento económico sin exclusiones y el objetivo de trabajo decente.
  - **Plan estratégico económico y social 2008-2013**, al cual este Plan contribuye a tres de sus objetivos estratégicos: Fortalecer las instituciones del Estado para hacer mejores políticas y entregar mejores servicios públicos; mejorar la inversión social en salud y educación y focalizar el gasto en la reducción de la pobreza extrema; impulsar el desarrollo económico con la participación de la sociedad civil y el sector privado.
- Además de estos instrumentos, es fundamental indicar que el Gobierno Nacional se encuentra actualmente impulsando un proyecto de **Innovación Estructural del Poder Ejecutivo**, el mismo, es llevado a cabo por un equipo interinstitucional compuesto por la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría Técnica de Planificación y tiene como objetivo desarrollar un proceso que permita la **reestructuración de la administración pública para la atención eficiente y eficaz de las demandas y necesidades de la ciudadanía**. Para ello, en base a un diagnóstico integral, se elaborará una propuesta concertada de marco normativo para la Innovación Estructural del Poder Ejecutivo, que tenga como soporte un marco conceptual y técnico; y el diseño de un plan de acción para su difusión y puesta en marcha. A efectos del presente Plan, es importante mencionar, que ya en la fase diagnóstica de este proyecto, entre los cambios identificados a realizar, se ha mencionado puntualmente la necesidad de fortalecimiento del Viceministerio de la Juventud (SFP 2010).

Uno de los logros intangibles del VMJ es haber logrado dialogar con quienes encabezan estas iniciativas e incluir la perspectiva de juventud en sus acciones, como en el caso del empleo, la salud y la seguridad vial, así como destacar directrices y ponerlas en la agenda pública, es el caso de la estrategia de inclusión con juventud rural. En todo caso, se reconoce que las acciones de armonización requieren ser profundizadas por medio de mecanismos de integración de las actuaciones e instrumentos de colaboración intersectorial.

## ¿Cómo puede el Plan contribuir a modificar las situaciones expuestas? Dicho de otra forma ¿para qué se diseña el Plan?

- i. Con respecto a la limitación presupuestal: se espera que el Plan resalte, destaque y proyecte el rol específico del VMJ, a saber, coordinar, ejecutar y favorecer las políticas públicas de juventud. De tal forma, el instrumento busca mostrar con la mayor precisión posible que la cobertura territorial y demográfica de las líneas de actuación sólo es viable con un presupuesto correspondiente a la magnitud de la juventud paraguaya. El Plan, por tanto, es también un medio para sensibilizar a quienes toman decisiones sobre el presupuesto acerca de la responsabilidad que tienen con la población joven del Paraguay.
- ii. En lo que respecta a la falta de autonomía financiera y política del VJM: el Plan busca resaltar que el fortalecimiento institucional requiere necesariamente de un estatuto autónomo, brindando al VMJ una jerarquía propia dentro de la arquitectura del Estado paraguayo, sólo así es viable articular un sistema nacional de juventud - el cual está pendiente de diseñarse en una siguiente etapa-. En la situación actual de dependencia financiera y falta de autonomía política, el VMJ sólo podrá ejecutar acciones demostrativas que no garantizan sostenibilidad ni durabilidad; en la próxima administración se puede revertir lo realizado. Esta situación es extremadamente crítica para la sociedad paraguaya de persistir así, pues difunde un mensaje negativo a la juventud - al 28% de la población-, a la cual se le demuestra que su situación no merece una institución con mayor jerarquía. El Plan ha sido diseñado para avanzar en desatar esta situación errónea y brindarle mayor visibilidad y jerarquía al VMJ de acuerdo a su mandato.
- iii. Para superar la inestabilidad operativa: el VMJ tiene claro que requiere reorganizar de manera más eficiente las tareas que realiza actualmente, esto no sólo para lograr un mayor costo-beneficio en el insumo de los recursos, sino también, y sobre todo, para avanzar en la asertividad y pertinencia de la actuación institucional en juventud, lo cual deberá demostrar por medio de evaluaciones de calidad que demuestren cómo y por qué lo que se viene realizando mejora la calidad de vida de la juventud y facilita su inserción social. Esta es una mirada de plazo medio, más allá del 2013, cuando habrá que poner en evidencia que las decisiones políticas y técnicas que se ejecutan ahora son viables, oportunas y significan una modificación en la situación actual de los jóvenes.
- iv. Mitigar la desconexión política: el VMJ es consciente de que la coordinación inter-sectorial e inter-gubernamental es el resultado de un perfeccionamiento de la capacidad de incidencia política, inclusive es una destreza que no se forma en los cursos de capacitación, pues es el resultado de tener una lectura clara de la realidad social y del momento político. Aquí no basta con mencionar en el documento Plan la armonización y la alineación con otros instrumentos de gobierno, la realidad de la política requiere de crear sentidos compartidos con otros actores políticos y eso no sucede con la publicación de un documento. Para madurar la capacidad de incidencia política, el plan ha introducido en su modelo de gestión la articulación de redes institucionales como la mejor forma de pasar al campo de la cooperación, la suma de recursos y la construcción de objetivos comunes. Por lo mismo, el Plan como documento no es un instrumento rígido, no tiene la lógica de un plan militar, pues no está concebido para ponerse en marcha en una guerra, sino en la contingencia social, es por lo tanto un Plan para facilitar la convergencia dentro de un proceso donde los objetivos se logran en la dinámica de modificar situaciones, generar valor público y transformar el rol de los actores implicados.

## 1.4. ¿Dónde se llevará a cabo el Plan, con quién y en qué plazo?

Un instrumento de este tipo tiene una dimensión espacial, una ubicación geográfica donde se llevará a efecto, también contempla un universo de trabajo, la población destinataria y los socios de la implementación, además está previsto que suceda en un lapso determinado.

Con respecto a la ubicación cada uno de los programas y proyectos que se presentan en el capítulo "Líneas de actuación", para elegir una ubicación territorial se han ponderado tres factores:

- i. La magnitud de población joven en la localidad - ciudad, municipio o departamento
- ii. La voluntad de los actores locales e institucionales en cada zona de actuación
- iii. Brindar preferencia a aquellas zonas donde existen derechos constitucionales incumplidos o conculcados

En relación al universo de trabajo, se ha previsto que sean sujetos directos de las actuaciones los y las jóvenes comprendidos entre los 15 y 29 años, diferenciando tres segmentos de edad en razón de sus diversas necesidades y trayectorias:

- i. Segmento A entre los 15 y 19 años que se caracteriza por estar en plena construcción de su identidad y requiere mayor respaldo para garantizar su adquisición de capacidades
- ii. Segmento B entre los 20 y 24 años que precisa de condiciones para asegurar su inserción en el mundo del trabajo y su presencia en espacios de participación
- iii. Segmento C entre los 25 y 29 años que se encuentra en pleno proceso de emancipación y conformación de un hogar propio.

Por supuesto, existen rasgos que se comparten en los tres grupos y diferencias por su origen rural o urbano, el nivel de ingreso económico, el género, la etnia, la ocupación y las expectativas de futuro.

Para el Plan, en todo caso, en referencia a lo que promueve la estrategia del gobierno de combate a la pobreza extrema, es un criterio de priorización la población joven que se encuentra en esa situación.

Como se ha venido mencionando, el plazo de ejecución previsto por el VMJ corresponde al tiempo restante de la actual gestión, 2011 al 2013. En este periodo, además de avanzar en los objetivos de cada línea de actuación, se propondrán los instrumentos políticos y técnicos que permitan la continuidad de las mejores prácticas más allá de este escenario temporal.

## 1.5. ¿Cómo está la juventud paraguaya? ¿Cuál es la situación contextual que se busca modificar?

De acuerdo al estudio encargado en 2009 por el VMJ<sup>6</sup>, en los próximos años Paraguay mantendrá el incremento de su población joven, con lo cual tendrá un sustancial segmento de personas en edad de formarse, de cursar estudios de nivel medio y superior, de acceder a las tecnologías de la información y la comunicación, de requerir servicios en salud, de exigir puestos de trabajo decentes, de contar con tierras y apoyo productivo, de reivindicar oportunidades culturales y de integrarse participativamente a diversos espacios sociales.

Los datos empíricos indican que Paraguay tiene una alta proporción de jóvenes, sobre todo en el grupo de 15 a 19 años y en el de 20 a 24. Esta juventud va a ir creciendo demográficamente en los próximos treinta años, por varios factores: uno de ellos, es la tasa global de fecundidad, que en este momento es de 2,76, valor que está muy por encima de la media de los países de la región. Esto implica un bono o dividendo demográfico, que es una ventaja pero a la vez un desafío en términos de exigencias de políticas públicas, desde la concepción de un proceso de desarrollo equitativo y democrático.

Por esto es tan grave el hecho de que más de la mitad de esta población juvenil esté sumergida en la pobreza. Y que además, los y las jóvenes indígenas, las juventudes campesinas y suburbanas, y las mujeres son los que peor estén. La etapa de moratoria social – formación y consolidación de la personalidad- es una aspiración que sólo realizan pocos jóvenes en el Paraguay.

(6) VMJ/OIJ (2009)

Apojar institucionalmente desde ahora a la juventud como dividendo demográfico, implica por un lado inversión y, por el otro, una orientación en materia de prevención" ante lo que sin dudas constituye una clara presión sociodemográfica, cuyo curso, de no planificarse respuestas específicas, puede tener consecuencias impredecibles para el bienestar de la sociedad paraguaya. Hay que reiterar que casi el 28% de la población paraguaya son jóvenes entre 15 y 29 años; en números absolutos significan 1,740,130 personas.

Complementando lo anterior, y contribuyendo al drama que se vive en las ciudades, por efecto de distintas segregaciones, se suma a las migraciones típicas tradicionales, en los últimos años, la activación de flujos migratorios forzados de personas jóvenes provenientes del campo, como consecuencia del avance de los monocultivos y la ganadería extensiva. A pesar de este proceso de descampesinación, Paraguay mantiene un rasgo demográfico notorio, que consiste en la importante proporción de personas jóvenes en la población rural.

Ahora bien, la consecuencia directa de la migración rural-urbana, sumada a la migración urbana-urbana e internacional, que continúan, es que la mayor parte de la juventud paraguaya se localiza en las principales zonas metropolitanas y ciudades medianas cabeceras de los departamentos, y puntualmente, más de la mitad de la población juvenil urbana reside en áreas de frontera. Esta situación contribuye a la segregación residencial (CEPAL y OIJ 2008), que condena a buena parte de la gente joven a estar imposibilitados de acceder a sus derechos, dado el aislamiento y precariedad de los barrios en los cuales residen.

Específicamente, en lo educativo, el Paraguay todavía no ha resuelto un problema fundamental, que es la escolarización secundaria de toda la población. En este sentido, tiene una de las tasas más bajas de la región, menos del 60%, situación en la que los principales perjudicados son aquellos jóvenes que pertenecen a los sectores sociales más vulnerables. La situación de injusticia es más intensa con las personas campesinas, indígenas y pobres.

A esto se agregan las escasas oportunidades para acceder a propuestas formativas en el campo laboral (educación no formal), y las dificultades implícitas en el sistema de educación superior, cuyo acceso está limitado por enormes barreras para la mayoría, en un contexto de mercantilización configurado por el surgimiento de numerosas universidades privadas (con el 60% de la matrícula total), sin control de ningún tipo, sobre todo académico.

Además de los problemas de desocupación, falta de oportunidad de encontrar el primer trabajo, Paraguay se caracteriza por los altos niveles de subocupación y explotación de la fuerza de trabajo joven, dado lo extendido que está el mercado informal. Asimismo, el alto nivel de concentración de tierras, y el súbito aumento del precio de las mismas, en los últimos veinte años, se hace prácticamente inaccesible para la juventud vinculada a la agricultura familiar, obtener un predio propio para dedicarse a la producción agrícola.

Las mujeres jóvenes se ven doblemente perjudicadas en el mercado de trabajo. Por un lado tienen menos posibilidades de ingreso a un puesto laboral, y por otro, cuando obtienen un empleo, sufren una discriminación por estereotipos tradicionales que las relegan a ocupaciones menos jerarquizadas que las que acaparan los hombres.

Más del 40% de la juventud no protagoniza ningún tipo de participación, sobre todo la que se ubica en el sector de renta media (44,3%). Le sigue en la distribución algo más del 30% que integra instancias religiosas y/o deportivas, y en este segmento destaca el sector con renta baja (33,3%). El restante de casi 29% del total reporta tener algún tipo de participación social o política.

Paraguay se ubica entre los países que mayores problemas están sufriendo en cuanto a victimización juvenil, es decir, muertes en las que las víctimas jóvenes superan a los adultos. El país se encuentra siempre entre los primeros lugares en cuanto a homicidios, suicidios, muertes por accidentes de

transporte y, además, por armas de fuego, con víctimas jóvenes.

Este panorama social adverso se comprueba con algunos resultados de la **1ra. Encuesta Nacional de Juventud realizada en 2010:**<sup>7</sup>

- El 22% de jóvenes entre 15 y 19 años no estudia, como tampoco el 37% entre los que tienen 20 a 24 años
- El 75% de jóvenes del estrato más bajo de ingreso no estudia
- Sólo el 14% de jóvenes considera al estudio su actividad principal
- El 53% refiere que su mayor expectativa es estudiar
- 37% dice dedicarse a trabajos remunerados y 35% se dedica a actividades domésticas
- El 27% ha considerado ir a vivir a otro país
- El 53% prefiere la democracia, pero al 20% le da lo mismo dictadura que democracia
- El 55% está inscrito en el padrón electoral
- El 48 % se encuentra trabajando
- El 18% entre 25 y 29 años se encuentra desempleado y buscando trabajo
- La edad promedio para comenzar a trabajar en el Paraguay ronda los 14 años
- Sólo el 19% de los que trabaja cuenta con un contrato laboral
- Se estima en 55% la tasa de subutilización de la población joven, unas 600 mil personas

## 1.6. Objetivos del Plan

### Objetivo general

Diseñar y poner en operación un instrumento técnico y político que oriente las actuaciones del VMJ dirigidas a contribuir y garantizar el desarrollo, la inclusión social, la participación y los derechos de las personas jóvenes del Paraguay.

### Objetivos específicos

- i. Posicionar las actuaciones del Plan y la política pública, entre 2011 y 2013, como estrategias del Estado paraguayo para avanzar en mejorar la calidad de vida de la población joven.
- ii. Promover en cada una de las actuaciones del Plan la garantía de los derechos constitucionales que tienen relación con la juventud.
- iii. Incrementar la capacidad y pertinencia de las actuaciones institucionales orientadas a modificar problemáticas de la juventud y generar valor público.
- iv. Fortalecer la institucionalidad pública de juventud en el ámbito ejecutivo, en su conocimiento de la realidad juvenil, en el marco jurídico y en la cooperación.
- v. Establecer las bases técnicas y políticas para la continuidad de las políticas de juventud.

## 1.7. Componentes del Plan

El documento Plan está conformado por una serie de componentes que son interdependientes, a continuación se presentan de manera secuencial para que el lector pueda comprender la estructura y funcionalidad del Plan como proceso a partir del año 2011. Los componentes han sido divididos en políticos y técnicos, y son los siguientes:

### Políticos

(7) En el Anexo I se presenta información más amplia con los resultados de la Encuesta.

**Marco constitucional:** muestra los artículos de la Constitución Política del Paraguay que representan un mandato para el VMJ y para otros Ministerios del Estado y niveles de gobierno.

**Política pública:** en su carácter de organismo encargado de diseñar políticas de Estado, se presenta la política pública que el VMJ promueve para garantizar la calidad de vida de las personas jóvenes.

**Principios rectores:** son los fundamentos que guían la manera de actuar del VMJ y que han sido puestos en práctica desde 2008.

### Técnicos

**Líneas de actuación:** son las áreas de actuación prioritarias del Plan (vinculación con la juventud, educación y cultura, recreación y deporte, salud, trabajo joven, organización y participación). En este componente se presenta un breve diagnóstico de la situación social e institucional con respecto cada línea.

**Programas y proyectos:** cada línea de actuación contiene una serie de programas y/o proyectos que organizan la actuación del VMJ. El componente se presenta de forma desagregada y muestra, en cada caso, objetivos, línea de base, metas, indicadores, actividades generales y costo.

**Estrategias de fortalecimiento institucional:** muestra el conjunto de las estrategias que ya se han puesto en marcha para fortalecer la capacidad de gestión del VMJ (observatorio nacional de juventud, propuestas al marco jurídico y legislativo, programa de capacitación del personal y cooperación internacional)

**Modelo de gestión:** describe la manera como se llevará a cabo la articulación de esfuerzos y los instrumentos para lograrlo. También presenta la estrategia de comunicación y difusión del Plan.

**Seguimiento y evaluación:** presenta el enfoque de evaluación y seguimiento participativo.

**Costos:** muestra en resumen el costo estimado para la implementación de cada uno de los componentes técnicos del Plan (líneas de actuación y sus programas y proyectos, estrategias de fortalecimiento institucional, modelo de gestión, seguimiento y evaluación).

## COMPONENTES POLÍTICOS

### II. MARCO INSTITUCIONAL

Para el VMJ la **Constitución Nacional Paraguaya** de 1992 representa un mandato para dirigir su gestión con un enfoque basado en los derechos de las personas jóvenes.

Si bien la Constitución se refiere particularmente a la juventud en el **Artículo 56**, también existen disposiciones aplicables o que afectan a los jóvenes en sus derechos en otros artículos y por las cuales el Plan puede ir incrementando sus ámbitos de actuación dentro del plazo 2011-2013 y más allá, pues seguramente la Constitución seguirá vigente entonces.

En el diseño del Plan no se han previsto líneas de acción explícitas en relación a todos los derechos constitucionales que implican a la juventud, tan sólo con algunos que se corresponden directamente con las líneas de actuación del Plan: **educación, cultura, salud, deportes, recreación, trabajo, organización y participación**.

Esto se debe a que el Plan ha sido diseñado de conformidad a las posibilidades actuales del VMJ y no, como sería lo preferible de acuerdo a los derechos y necesidades de la gente joven.

En este capítulo el propósito es visualizar el marco constitucional que implica a la juventud, pues permite destacar todos los ámbitos que se deben ir cubriendo y escalando, y sirve también como recordatorio sobre las deudas sociales que el Estado paraguayo tiene con la juventud.

Al respecto, se consideran aplicables una serie de artículos constitucionales que habilitan al VMJ para actuar en la promoción, defensa, garantía y disfrute de los derechos de la juventud<sup>8</sup>, así como para promover leyes e instrumentos jurídicos que consoliden el enfoque de derechos y a la institucionalidad en la materia, estos artículos son:

#### CAPÍTULO I DE LA VIDA Y EL AMBIENTE

- Artículo 4 - DEL DERECHO A LA VIDA
- Artículo 5 - DE LA TORTURA Y DE OTROS DELITOS
- Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA
- Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE

#### CAPÍTULO II. DE LA LIBERTAD

- Artículo 9 - DE LA LIBERTAD Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS
- Artículo 10 - DE LA PROSCRIPCIÓN DE LA ESCLAVITUD Y OTRAS SERVIDUMBRES
- Artículo 11 - DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD
- Artículo 12 - DE LA DETENCIÓN Y DEL ARRESTO
- Artículo 15 - DE LA PROHIBICIÓN DE HACERSE JUSTICIA POR SI MISMO
- Artículo 16 - DE LA DEFENSA EN JUICIO
- Artículo 21 - DE LA RECLUSIÓN DE LAS PERSONAS

(8) En el Anexo I. Artículos de la Constitución donde se hace mención directa o indirecta a la juventud, se presenta el texto completo de cada uno de los artículos que se enlistan en este capítulo.

- Artículo 22 - DE LA PUBLICACIÓN SOBRE PROCESOS
- Artículo 24 - DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA IDEOLÓGICA
- Artículo 25 - DE LA EXPRESIÓN DE LA PERSONALIDAD
- Artículo 26 - DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA
- Artículo 28 - DEL DERECHO A INFORMARSE
- Artículo 27 - DEL EMPLEO DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- Artículo 32 - DE LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE MANIFESTACIÓN
- Artículo 33 - DEL DERECHO A LA INTIMIDAD
- Artículo 35 - DE LOS DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS
- Artículo 37 - DEL DERECHO A LA OBJECIÓN DE LA CONCIENCIA
- Artículo 40 - DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES
- Artículo 41 - DEL DERECHO AL TRANSITO Y A LA RESIDENCIA
- Artículo 42 - DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

#### CAPÍTULO III. DE LA IGUALDAD

- Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS
- Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD
- Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER

#### CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

- Artículo 50 - DEL DERECHO A CONSTITUIR FAMILIA
- Artículo 53 - DE LOS HIJOS
- Artículo 55 - DE LA MATERNIDAD Y DE LA PATERNIDAD
- Artículo 56 - DE LA JUVENTUD
- Artículo 58 - DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXCEPCIONALES
- Artículo 60 - DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA
- Artículo 61 - DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DE LA SALUD MATERNO INFANTIL

#### CAPÍTULO VI. DE LA SALUD

- Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD
- Artículo 70 - DEL RÉGIMEN DE BIENESTAR SOCIAL
- Artículo 71 - DEL NARCOTRÁFICO, DE LA DROGADICCIÓN Y DE LA REHABILITACIÓN

#### CAPÍTULO VII. DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA

- Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES
- Artículo 74 - DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR
- Artículo 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA
- Artículo 76 - DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO
- Artículo 77 - DE LA ENSEÑANZA EN LENGUA MATERNA
- Artículo 78 - DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA
- Artículo 79 - DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES
- Artículo 80 - DE LOS FONDOS PARA BECAS Y AYUDAS
- Artículo 84 - DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES
- Artículo 85 - DEL MÍNIMO PRESUPUESTARIO

#### CAPÍTULO VIII. DEL TRABAJO

- Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO
- Artículo 87 - DEL PLENO EMPLEO
- Artículo 88 - DE LA NO DISCRIMINACIÓN
- Artículo 89 - DEL TRABAJO DE LAS MUJERES
- Artículo 90 - DEL TRABAJO DE LOS MENORES
- Artículo 91 - DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y DE DESCANSO
- Artículo 92 - DE LA RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO

- Artículo 93 - DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES AL TRABAJADOR
- Artículo 94 - DE LA ESTABILIDAD Y DE LA INDEMNIZACIÓN
- Artículo 95 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- Artículo 100 - DEL DERECHO A LA VIVIENDA

#### **CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS Y DE LOS DEBERES POLÍTICOS**

- Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
- Artículo 118 - DEL SUFRAGIO
- Artículo 119 - DEL SUFRAGIO EN LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS
- Artículo 120 - DE LOS ELECTORES
- Artículo 123 - DE LA INICIATIVA POPULAR
- Artículo 125 - DE LA LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN EN PARTIDOS O EN MOVIMIENTOS POLÍTICOS

#### **CAPÍTULO XI. DE LOS DEBERES**

- Artículo 127 - DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
- Artículo 128 - DE LA PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR
- Artículo 129 - DEL SERVICIO MILITAR

## **III. POLÍTICA PÚBLICA Y PRINCIPIOS RECTORES**

En el 2011 - Año Internacional de la Juventud nombrado por la Asamblea General de Naciones Unidas-, la política de juventud es, tal vez, la política de mayor trascendencia social. No se trata de una afirmación exagerada, sino de la constatación del papel prioritario de la juventud en la transformación del Paraguay, no sólo en el futuro próximo, sino en el momento actual.

Los ámbitos en que está involucrada la persona joven como actora y como portadora de aspiraciones son muy numerosos – educación, empleo, salud, participación social, igualdad de género –. Por tanto, el rumbo del desarrollo nacional depende de las oportunidades que se construyan para el ciclo de vida juvenil. Se puede decir que el Paraguay depende de su juventud y ésta de lo que la sociedad en su conjunto le garantice para su desarrollo.

El VMJ, de acuerdo a sus atribuciones, asume la responsabilidad de impulsar políticas públicas que garanticen una vida digna y con calidad para todas las personas jóvenes del Paraguay. Para el Gobierno Nacional, sin el impulso de políticas pertinentes y efectivas, la sociedad paraguaya podría desperdiciar un contingente humano fundamental como lo es la juventud. Se requiere atender sus necesidades y proyectar sus oportunidades sin ambages ni demagogia, pues el lugar que ocupa el sector joven como portador de la “posta” entre las generaciones, hace crucial que cuente con las posibilidades para su desarrollo humano y su inclusión social, sólo así podrá contribuir a afrontar los retos nacionales y globales: crecimiento de la economía con justicia, mejora de la democracia, cambio climático, entre otros.

Como parte del Plan Nacional de Juventud 2011-2013, se presenta una política pública que integra y articula las líneas de acción, los programas y proyectos, y tiene la finalidad de marcar el rumbo de las actuaciones del Estado Paraguayo con respecto a la juventud en el futuro inmediato.

### **3.1. Política para la participación y el protagonismo de las personas jóvenes**

La etapa de vida *juventud* se construye de acuerdo a condiciones sociales dadas y no se vive de la misma manera para todas las personas jóvenes. Es una etapa de la vida donde son determinantes las condiciones socioeconómicas, educativas, culturales y políticas.

El lapso que media entre la madurez física y la madurez social, que también se conoce como moratoria social juvenil, no acontece de manera lineal: es decir, adquirir capacidades y formación, acceder al mercado laboral, formar una familia y adquirir una identidad como persona en una sociedad. En la actualidad, las y los jóvenes, según el origen social y cultural y el acceso a las condiciones para su desarrollo, van adaptando de distinta manera su trayectoria juvenil. En algunos casos inician con la paternidad/maternidad a temprana edad, otros abandonan los estudios para buscar ingresos que contribuyan con su familia, unos deciden emigrar, otros viven de actividades ilegales, unos más estudian y trabajan. Así se conforman una serie de pasajes que van moldeando la identidad y construyendo un camino hacia una vida propia, preferentemente fuera de la familia de origen.

En el Paraguay, para la gran mayoría de los y las jóvenes las condiciones de oportunidad no son equitativas y distan mucho de representar un soporte para alcanzar los factores que dan lugar a una vida autónoma. Para lograr el ingreso al mercado laboral, la manutención de un hogar propio, la conformación de una familia, la participación social y política, y la construcción de un proyecto de vida a partir de las capacidades adquiridas, la persona joven debió contar con condiciones básicas, sea cual fuere su lugar de residencia, su cultura o ingreso: salud desde la infancia, pasando por la adolescencia y manteniendo en la juventud; acceso a la educación de calidad; competencias para acceder al mercado laboral; facilidades para una vivienda digna; y, prácticas de participación para la construcción de ciudadanía.

La política para la participación y el protagonismo de las personas jóvenes tiene finalidades específicas que se inician con la implementación del Plan:

- i. Promover de manera transversal, en todas las entidades del Estado y niveles de gobierno, la importancia de dirigir actuaciones integradas y coordinadas para favorecer las condiciones básicas que garanticen una vida joven de calidad, para la actual generación y las generaciones por venir: educación, salud, empleo y participación, como factores básicos.
- ii. Sostener y aumentar en el mediano y largo plazo la inversión social destinada al desarrollo de la juventud paraguaya, como criterio de Estado y en apego al cumplimiento de los derechos emanados de la Constitución Política del Paraguay.
- iii. Incentivar la realización de evaluaciones que midan la efectividad de las actuaciones en juventud para establecer el valor público generado y la viabilidad de su continuidad
- iv. Impulsar las tareas que lleven al diseño de un sistema nacional de juventud donde participen de manera coordinada las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil con trabajo en juventud, un consejo nacional de juventud, el sector privado y las agencias de cooperación internacional.

Por último, es importante señalar que la promulgación de la Política de participación y protagonismo de la persona joven es el fundamento de la visión técnica del Plan y se espera que permanezca como criterio pertinente del Estado paraguayo más allá del 2013.

### 3.2. Principios rectores

Estos son los fundamentos filosóficos y políticos que guían la manera de actuar del VMJ y que han sido puestos en práctica desde 2008. Estos principios, son la guía para la actuación del Plan:

**Participación de jóvenes en la identificación de prioridades y en la evaluación de las acciones.**

**Enfoque de derechos**, lo cual implica ver a la población joven como sujeto de derechos constitucionales y dirigir las actuaciones, prioritariamente, a quienes presentan déficit en la garantía y goce de sus derechos.

**Perspectiva de género**, en todas las actuaciones del Plan se busca propiciar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

**Coordinación intersectorial e intergubernamental** de las actuaciones a fin de mejorar su alcance y evitar duplicidad, así como la mejor forma de gestión para un gobierno que no hace uso del autoritarismo

**Transparencia y rendición de cuentas**, se usa con el propósito de demostrar la eficacia de las actuaciones conforme a un manejo honesto de los fondos públicos y con apego a la legalidad.

### COMPONENTES TÉCNICOS

## IV. LÍNEAS DE ACTUACIÓN, PROGRAMAS Y PROYECTOS

### POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL PROTAGONISMO JUVENIL

LÍNEA DE ACTUACIÓN	PROGRAMA O PROYECTO
Vinculación con la juventud	Programa Centros de Referencia Juvenil Proyecto TIC
Educación	Programa Voz de la Memoria
Cultura, recreación y deportes	Proyecto Juventudes del Bicentenario Programa Espacios Abiertos
Salud	Proyecto Salud Sexual y Reproductiva Proyecto Seguridad Vial
Trabajo joven	Proyecto Pasantías y Acceso al Primer Empleo
Organización y participación	Programa de Organización Estudiantil Programa Próceres Solidarios Proyecto Jóvenes Campesinos e Indígenas Proyecto Jóvenes con Discapacidad Proyecto Consejo Nacional de la Juventud

Las líneas de actuación corresponden a los ejes de trabajo desarrollados por el VMJ desde 2008. Dentro del Plan son los ámbitos que abarca la planificación entre 2011 y 2013.

En el caso de educación, salud y trabajo, el VMJ cumple un rol coadyuvante y de promoción de las iniciativas que realizan los respectivos Ministerios que encabezan las actuaciones de cada caso.

En las siguientes páginas se muestra la matriz de planificación correspondiente a cada programa y/o proyecto. Las metas indicadas abarcan 2011 y 2012, las metas para 2013 se proyectarán conforme a los resultados de los primeros dos años y según el respaldo por parte de los socios estratégicos.

## 4.1. VINCULACIÓN CON LA JUVENTUD

### 4.1.1. CENTROS DE REFERENCIA JUVENIL

LÍNEA DE ACTUACIÓN	VINCULACIÓN CON LA JUVENTUD
Programa/proyecto	PROGRAMA CENTROS DE REFERENCIA JUVENIL (CRJ)
Situación a modificar	<p>Los bienes y servicios del Estado paraguayo destinados a la juventud no se dan a conocer debidamente o se utilizan por debajo de su capacidad. Tampoco los gobiernos municipales y departamentales conocen completamente la oferta existente desde el gobierno central. A través del acercamiento de los servicios a nivel local, se busca mejorar la efectividad y cobertura de la oferta pública dirigida a jóvenes, ya sea becas, información sobre empleo, acceso a programas de voluntariado o servicio social, capacitación en derechos laborales, programas de salud, prevención de adicciones, entre otros. También se busca revertir la ausencia de un espacio público destinado a la juventud donde se puede debatir y plantear los objetivos y prioridades que implican a su desarrollo a nivel local. En tal sentido, los Centros de Referencia Juvenil pretenden incluir en la agenda pública y en la estructura de los gobiernos locales el tema de la juventud y su desarrollo.</p>
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA, Artículo 28 - DEL DERECHO A INFORMARSE, Artículo 40 - DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES, Artículo 42 - DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN, Artículo 56 - DE LA JUVENTUD, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD, Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES, Artículo 80 - DE LOS FONDOS PARA BECAS Y AYUDAS, Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO, Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar el servicio de los Centros de Referencia Juvenil al 50% de los Departamentos del país.</li> <li>2. Lograr que los servicios estén disponibles para el 70% de la población entre 15 y 29 años de las localidades donde se instalen los Centros de Referencia Juvenil.</li> </ol>
Universo de trabajo	Jóvenes entre 15-29 años, hombres y mujeres
Línea de base	Actualmente no se cuenta con ningún Centro de Referencia Juvenil operando
Metas	En 2011 entran en operación 3 Centros: uno en el Departamento de San Pedro, en el Departamento del Alto Paraná y en el Departamento Pte. Hayes; en 2012 entrarán en operación 7 Centros en igual número de Departamentos: Concepción, Guaira, Cordillera, Itapúa, Misiones, Caaguazú, Central.
Indicadores de proceso y eficacia	<p>No. de Centros de referencia instalados.</p> <p>No. de jóvenes atendidos con información y servicios por Centro.</p> <p>No. de jóvenes atendidos por género.</p> <p>No. de actividades realizadas.</p> <p>No. de jóvenes derivados a los servicios de salud, trabajo y educación.</p> <p>No. de jóvenes informados sobre derechos propios de la persona joven.</p>

Actividades principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer el Centro de referencia juvenil con acuerdo y participación del gobierno municipal y departamental, así como integrar un grupo de jóvenes voluntarios que trabajarán en el propio Centro.</li> <li>2. Brindar servicios de información por medio de una base de datos a la población joven, acerca de becas y oportunidades laborales (base de datos georeferencial).</li> <li>3. El Programa además impulsa la realización de proyectos a nivel local por medio de la capacitación en derechos laborales, salud sexual y reproductiva, etc.</li> <li>4. Impulsa la realización de actividades recreativas, deportivas y artísticas.</li> <li>5 Favorece la organización de los jóvenes a nivel local y trabaja en articulación con organizaciones locales.</li> </ol>
Socios estratégicos	Gobierno local y departamental, organizaciones juveniles, otras organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación internacional, centros académicos y universidades, entes autárquicos, entre otros.

### 4.1.2. PROYECTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

LÍNEA DE ACTUACIÓN	VINCULACIÓN CON LA JUVENTUD
Programa/proyecto	PROYECTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Situación a modificar	<p>Es preocupante que en plena era de impulso a la sociedad del conocimiento y uso global de la tecnología de la información y la comunicación, el 80% de la juventud paraguaya registra dificultades de acceso digital y el país se encuentra en el último lugar del Cono Sur con respecto al uso de estas herramientas, sólo un 29% de jóvenes presenta un uso habitual de la computadora e Internet<sup>9</sup>. Este proyecto busca contribuir a reducir la brecha digital en el marco de las actuaciones que vienen realizando otras instituciones como el propio MEC. El proyecto está ligado a las zonas de actuación de los CRJ y contará con un Telecentro móvil, el cual consiste en un Bus equipado con Internet y computadoras que recorrerá las zonas aisladas de cada Departamento donde existan jóvenes sin acceso digital.</p>
Derechos constitucionales implicados	Artículo 26 - DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA; Artículo 28 - DEL DERECHO A INFORMARSE; Artículo 27 - DEL EMPLEO DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Artículo 42 - DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN; Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; Artículo 74 - DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR; Artículo 78 - DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA; Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO; Artículo 88 - DE LA NO DISCRIMINACIÓN.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar el servicio a través de los CRJ al 50% de los Departamentos del país.</li> <li>2. Lograr que el servicio esté disponible para la población entre 15 y 29 años de las localidades donde se instalen los Centros de Referencia Juvenil.</li> <li>3. Llevar el acceso a la tecnología de la información y la comunicación en las áreas remotas dentro de la zona de influencia de los CRJ.</li> </ol>

(9) VMJ/OIJ (2009)

Universo de trabajo	Jóvenes entre 15 y 29 años, preferentemente que carecen de acceso a las TIC
Línea de base	No existe de momento un servicio público gratuito en las ciudades donde estarán los Centros de Referencia por parte de instituciones del Gobierno Central.
Metas	2011 y 2012: Metas asociadas a la expansión de los CRJ. Además, la cobertura que aporta el Telecentro móvil, con lo cual se llegará a jóvenes campesinos e indígenas en la zona rural de los Departamentos de San Pedro, Caazapá, Caaguazú y Misiones . Se espera instalar al menos dos PC en cada CRJ.
Indicadores de proceso y eficacia	No. de espacios para brindar el servicio de TIC específicamente a jóvenes dentro o junto a los CRJ. No. de computadoras instaladas. No. de jóvenes usuarios por día, mes y año. No. de rutas y localidades que abarca el Telecentro móvil. No. de usuarios del Telecentro móvil.
Actividades principales	1. Facilitar el acceso digital a la población joven que acude a los CRJ. 2. Establecer rutas del Telecentro móvil donde se ubiquen preferentemente jóvenes de distintos sectores que no tienen acceso a las TIC. 3. Brindar capacitación para el uso productivo de las TIC. 4. Favorecer la comunicación entre jóvenes a través de las herramientas web 2.0.
Socios estratégicos	Gobiernos municipales y departamentales; Radio Viva, estación de radio privada; COPACO VOX y entidades Binacionales del país.

Derechos constitucionales implicados	Artículo 4 - DEL DERECHO A LA VIDA; Artículo 5 - DE LA TORTURA Y DE OTROS DELITOS; Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 9 - DE LA LIBERTAD Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS; Artículo 11 - DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD; Artículo 12 - DE LA DETENCIÓN Y DEL ARRESTO; Artículo 16 - DE LA DEFENSA EN JUICIO; Artículo 16 - DE LA DEFENSA EN JUICIO; Artículo 22 - DE LA PUBLICACIÓN SOBRE PROCESOS; Artículo 24 - DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA IDEOLÓGICA; Artículo 32 - DE LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE MANIFESTACIÓN; Artículo 33 - DEL DERECHO A LA INTIMIDAD; Artículo 41 - DEL DERECHO AL TRANSITO Y A LA RESIDENCIA; Artículo 42 - DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN; Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS; Artículo 118 - DEL SUFRAGIO; Artículo 123 - DE LA INICIATIVA POPULAR; Artículo 125 - DE LA LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN EN PARTIDOS O EN MOVIMIENTOS POLÍTICOS.
Objetivos específicos	1. Promover la reflexión y la conciencia sobre el peso de la dictadura en la cultura política del país entre jóvenes que acuden a los colegios públicos.
Universo de trabajo	Jóvenes de colegios entre 15 a 18 años
Línea de base	Desde el año 2009 se vienen realizando actividades, talleres y acciones que propicien la reflexión sobre la historia de la dictadura entre jóvenes.
Metas	2011: 30 Colegios públicos en la Ciudad de Asunción y en la ciudades principales de los Departamentos de Central y Cordillera, esto representa una población de alrededor de 15 mil jóvenes; además, llevar a cabo el proyecto piloto de visita a centros de detención, se realizarán 8 visitas con 50 jóvenes cada una, para un total de 400 jóvenes por año; asimismo, incrementar las actividades de difusión a través de la página web institucional. 2012: sostenida la cobertura del 2011 y consolidar el programa a través de la currícula de los colegios públicos en colaboración con el MEC.
Indicadores de proceso y eficacia	No. de actividades y talleres realizados. No. de escuelas abarcadas. No. de jóvenes asistentes a las actividades. Actividades por la defensa de los derechos humanos y la promoción de los valores democráticos realizadas por iniciativa de los propios jóvenes.
Actividades principales	1. Formación de docentes. 2. Producción de material gráfico y multimedia. 3. Difusión del informe de la CVJ (Comisión de Verdad y Justicia). 4. Concursos intercolegiales para la producción colectiva de espectáculos teatrales sobre el tema. 5. Seminarios y talleres escolares de reflexión. 6. Visita guiada a centros de detención durante la dictadura. 7. Muestra itinerante fotográfica. 8. Realización de tres festivales anuales de la Memoria (Asunción, Cordillera y Central).
Socios estratégicos	Casa de la Juventud, Directores de colegios, MEC, Secretaría Nacional de Cultura, organizaciones de sociedad civil, gobiernos municipales y departamentales.

## 4.2. EDUCACIÓN

### 4.2.1. PROGRAMA VOZ DE LA MEMORIA

LÍNEA DE ACTUACIÓN	EDUCACIÓN Y CULTURA
Programa/proyecto	PROGRAMA VOZ DE LA MEMORIA
Situación a modificar	La actual generación de jóvenes paraguayos tiene, por lo general, una visión limitada de lo que fue la dictadura y no observa las consecuencias de ese periodo en la cultura política de hoy día. En particular, en el ambiente de la escuela, donde persiste un sistema educativo autoritario, los jóvenes deben reflexionar sobre la importancia de los valores democráticos y las condiciones sociales, políticas y económicas que son indispensables para su perfeccionamiento y durabilidad. El Programa Voz de la Memoria busca propiciar la conciencia y la reflexión sobre aquel periodo de la historia paraguaya que, si bien ha sido suplantado por las instituciones democráticas, todavía se encuentra arraigado en los distintos escenarios, tanto públicos como privados, el uso autoritario del poder.

## 4.3. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES

### 4.3.1. PROYECTO JUVENTUDES DEL BICENTENARIO

LÍNEA DE ACTUACIÓN	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
Programa/proyecto	PROYECTO JUVENTUDES DEL BICENTENARIO
Situación a modificar	El Bicentenario de la Independencia del Paraguay favorece la identidad nacional entre las personas jóvenes. Es la ocasión para poner de manifiesto el rol fundamental que tienen los jóvenes paraguayos en la construcción de una sociedad justa y solidaria en el presente. Sirve además para posicionar el papel destacado que han tenido las personas jóvenes en la construcción de nuestra historia. El propósito de este proyecto consiste en motivar la comunicación de jóvenes entorno a la celebración nacional y dar lugar a la reflexión sobre el lugar de la juventud en los procesos sociales del Paraguay contemporáneo.
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS; Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; Artículo 128 - DE LA PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR.
Objetivos específicos	1. Destacar el trabajo que están realizando jóvenes por su comunidad, región o el país mismo, lo cual les constituye en próceres contemporáneos. 2. Celebrar con la juventud paraguaya la identidad y el sentido de pertenencia a la nación.
Universo de trabajo	Jóvenes entre 15 y 29 años, jóvenes destacados por su acción.
Línea de base	Desde 2009 el VMJ, a través del sitio web 5000 Próceres, ha motivado la expresión y reflexión de jóvenes sobre los festejos de la independencia. Desde entonces se han recibido alrededor 53 mil visitas y se han recibido unas 1200 propuestas para mejorar el país con la participación de la juventud.
Metas	2011: mantener el impacto en las audiencias que participaron en 5000 Próceres; llegar a jóvenes de las zonas rurales e indígenas; abarcar a jóvenes migrantes en el extranjero.
Indicadores de proceso y eficacia	No. de visitas al sitio web Juventudes del Bicentenario. No. de aportaciones. No. de postulaciones a reconocimiento entre jóvenes destacados. No. de proyectos y acciones derivadas donde los jóvenes sean protagonistas a nivel local, departamental o nacional.
Actividades principales	Fundamentalmente es una campaña de comunicación por Internet, que se llevará a cabo de la siguiente manera: 1. Lanzamiento de la campaña. 2. Promoción del premio juventud del Bicentenario, el cual consiste en otorgar un reconocimiento público a jóvenes destacados por los propios jóvenes en las áreas de cultura, deporte, educación y servicio a la comunidad. 3. Festival artístico y cultural a realizarse en septiembre en Asunción. 4. Difusión permanente de un spot de radio y tv.
Socios estratégicos	SNC, Secretaría Nacional del Deporte, Comisión Nacional del Bicentenario, sub-comisión del Bicentenario del MEC, medios de comunicación.

### 4.3.2. PROGRAMA ESPACIOS ABIERTOS

LÍNEA DE ACTUACIÓN	CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
Programa/proyecto	PROGRAMA ESPACIOS ABIERTOS
Situación a modificar	Para la gran mayoría de jóvenes del Paraguay el uso del espacio público para el esparcimiento y la recreación es una alternativa inusual o poco viable. El 60% de jóvenes utilizan las casas particulares como lugar de encuentro con su grupo de pares <sup>10</sup> . El uso del espacio público por parte de jóvenes contribuye a su integración y cohesión social, en la medida que represente un ámbito de seguridad, vinculación y disfrute de servicios destinados a su recreación y desarrollo.
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE; Artículo 9 - DE LA LIBERTAD Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS; Artículo 41 - DEL DERECHO AL TRÁNSITO Y A LA RESIDENCIA; Artículo 42 - DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN; Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; Artículo 60 - DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA; Artículo 84 - DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES.
Objetivos específicos	1. Dar impulso en los espacios públicos cercanos a los CRJ a una serie de actividades deportivas, culturales y recreativas para jóvenes, con un enfoque de seguridad y participación. 2. Ampliar la cobertura del Programa en relación a la expansión de los CRJ en 2011 y 2012.
Universo de trabajo	Jóvenes de 15 a 29 años, hombres y mujeres.
Línea de base	En 2010 se realizaron 32 actuaciones de este tipo en 15 Departamentos y se constituyó en la base metodológica del Programa Escuela Abierta que actualmente implementa el MEC; tan sólo en enero de 2011 hubo 15 actuaciones en igual número de Departamentos como actividad principal en las vacaciones de verano.
Metas	2011: en relación a las zonas de influencia de los CRJ, una actuación por Centro, para un sub-total de 3; en otros Departamentos donde todavía no hay un CRJ (Itapúa, Asunción, Central, Alto Paraná, Caaguazú, Amambay) 6 actuaciones, una por Departamento. El total de actuaciones es de 9 para este año.  2012: 17 actuaciones en el verano (enero-febrero), una por Departamento; en relación a los Centros de Referencia, 10 actuaciones al año; además, se proyectan nuevas actuaciones en localidades diversas. El total anual es de 44 actuaciones.
Indicadores de proceso y eficacia	No. de actuaciones en espacios públicos. No. de participantes jóvenes por actividad. Tipo y número de actividades. No. de organizaciones y colectivos juveniles participantes. No. de localidades implicadas.
Actividades principales	1. Actividades callejeras deportivas. 2. Pintatas artísticas en plazas públicas. 3. Conversatorios con jóvenes artistas. 4. Talleres de formación en arte urbano. 5. Talleres de teatro y expresión corporal. 6. Talleres de animación socio-comunitaria.
Socios estratégicos	Gobiernos locales, colectivos de jóvenes artistas, organizaciones juveniles, FONDEC, ISA, ISBA, IMA, CEPATE, SNC.

(10) 1ra. Encuesta Nacional de Juventud 2010

## 4.4. SALUD

### 4.4.1. PROYECTO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

LÍNEA DE ACTUACIÓN	SALUD
Programa/proyecto	PROYECTO SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
Situación a modificar	<p>De acuerdo a la 1ra. Encuesta Nacional de Juventud, el 73% de jóvenes - hombres y mujeres- afirmó haber mantenido relaciones sexuales en algún momento de su vida. La iniciación sexual se da de manera temprana, encontrándose los picos más altos entre los 15 y 16 años de edad. Los porcentajes acumulados señalan que el 58,6% de jóvenes se han iniciado sexualmente antes de cumplir los 18 años, es decir entre los 10 y los 17 años, lo que refiere que se trata de un comportamiento que se realiza mayormente en la adolescencia. De otra parte, el 73,6% de jóvenes que manifestó tener relaciones sexuales, utiliza algún método anticonceptivo o de prevención de enfermedades de transmisión sexual. Con respecto al embarazo en la adolescencia, los datos señalan que el 10,2% de las mujeres entre 15 y 19 años ya inició su etapa reproductiva, esta situación se incrementa en la zona rural del país<sup>11</sup>. Todo esto sirve para demostrar que los esfuerzos y actuaciones en el ámbito de la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes representan un área prioritaria de actuación en juventud.</p>
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER; Artículo 50 - DEL DERECHO A CONSTITUIR FAMILIA; Artículo 53 - DE LOS HIJOS; Artículo 55 - DE LA MATERNIDAD Y DE LA PATERNIDAD; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; Artículo 61 - DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DE LA SALUD MATERNO INFANTIL; Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD; Artículo 70 - DEL RÉGIMEN DE BIENESTAR SOCIAL; Artículo 74 - DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir los servicios del MSPBS sobre salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes en las zonas de influencia donde éstos se ubican</li> <li>2. Colaborar con el MSPBS, ampliar la cobertura de talleres sobre salud sexual y reproductiva hacia la población adolescente y joven más aislada y con menos acceso a esta información.</li> </ol>
Universo de trabajo	Adolescentes entre 12 y 18 años, jóvenes entre 19 y 24 años.
Línea de base	Existen 5 centros de atención amigable a adolescentes (Asunción, Coronel Oviedo, Villarrica, Encarnación, Ciudad del Este). Desde 2008 el VMJ brinda talleres sobre salud sexual y reproductiva a través de escuelas y organizaciones juveniles de base.
Metas	2011: apoyada la difusión entre adolescentes de los servicios que brindan los Centros de Asunción y Paraguarí. Brindados los talleres sobre salud sexual y reproductiva en el área de influencia de los CRJ, se espera completar 5 talleres en cada centro, para un sub-total de 15. 2012: incrementada la cobertura con relación a la ampliación de los CRJ y los nuevos Centros de Servicios Amigables Diferenciados.
Indicadores de proceso y eficacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>No. de actividades de promoción de servicios.</li> <li>No. de talleres sobre salud sexual y reproductiva.</li> <li>No. de jóvenes capacitados.</li> <li>No. de adolescentes y jóvenes canalizados a los servicios del MSPBS.</li> <li>Tasas de embarazo en adolescentes en las zonas de actuación.</li> <li>Tasas de infecciones de transmisión sexual en las zonas de actuación.</li> </ul>

(11) VJM/OIJ (2009)

Actividades principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difusión de los servicios del MSPBS, los cuales consisten en brindar la atención en los centros amigables y el uso de la libreta de salud de adolescentes.</li> <li>2. Talleres de información sobre salud sexual y reproductiva.</li> </ol>
Socios estratégicos	MSPBS, organizaciones de la sociedad civil relacionadas a la temática, agencias de cooperación internacional (ACI).

### 4.4.2. PROYECTO SEGURIDAD VIAL

LÍNEA DE ACTUACIÓN	SALUD
Programa/proyecto	PROYECTO SEGURIDAD VIAL
Situación a modificar	<p>Los accidentes viales, en particular, los asociados a la conducción de motos, representa la principal causa de lesiones y muerte entre jóvenes del país. Esto se explica con los datos que arroja la 1ra. Encuesta Nacional de Juventud donde señala que el principal medio de movilidad entre jóvenes es la moto, casi el 40% utiliza este medio. El problema está asociado, en muchos casos, al consumo de bebidas alcohólicas. Pero también se explica por la falta de un sistema de transporte público accesible y efectivo, así como a las estrategias de mercado que han colocado a las motocicletas en la preferencia de los consumidores. En todo caso, es imperativo adoptar medidas que protejan la integridad física de los y las jóvenes en el entorno vial.</p>
Derechos constitucionales implicados	Artículo 4 - DEL DERECHO A LA VIDA; Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE; Artículo 41 - DEL DERECHO AL TRANSITO Y A LA RESIDENCIA; Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD; Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES; Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prevenir lesiones y muertes en jóvenes ocasionadas por la movilidad vial en la zona de influencia de los CRJ y de las filiales de la Cooperativa Universitaria.</li> <li>2. Incorporar a los propios jóvenes como agentes de promoción entre su grupo de pares con un enfoque de autocuidado.</li> </ol>
Universo de trabajo	Jóvenes de la educación media y universitaria de las principales ciudades del país.
Línea de base	Existen programas y acciones gestionadas por el Consejo Nacional de Seguridad Vial, así como instituciones de la sociedad civil.
Metas	2011: Campaña de difusión en centros urbanos del país; 3 talleres en relación a los CRJ establecidos y de acuerdo a las filiales de la Cooperativa Universitaria en Capital e Interior del País. 2012: Continuada la campaña de difusión y expandida junto a los talleres en los nuevos CRJ (10 en total).
Indicadores de proceso y eficacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>No. de talleres preventivos.</li> <li>No. de participantes.</li> <li>No. de localidades.</li> <li>Tasa de accidentes viales que involucren a jóvenes en cada localidad.</li> </ul>
Actividades principales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Campaña de difusión para prevenir accidentes viales (producción de afiches, pasacalles, pancartas, spot de radio y TV, artículos en prensa escrita).</li> <li>2. Talleres de sensibilización.</li> </ol>
Socios estratégicos	Organización Seguridad en las Rutas, Policía Municipal de Tránsito, Policía Caminera, Cooperativa Universitaria, Consejo Nacional de Seguridad Vial, Municipalidad de Asunción y otras Municipalidades del País.

## 4.5. TRABAJO JOVEN

### 4.5.1. PROYECTO PASANTÍAS Y ACCESO AL PRIMER EMPLEO

Línea de actuación	TRABAJO JOVEN
Programa/proyecto	PROYECTO PASANTÍAS Y ACCESO AL PRIMER EMPLEO
Situación a modificar	Al momento de buscar un primer trabajo remunerado y con contrato, muchos jóvenes con capacidad certificada se enfrentan a un círculo vicioso: no les contratan porque no tienen experiencia y no tienen experiencia porque no les han contratado. El VMJ en coordinación con otras áreas de la administración pública, impulsa el Proyecto de pasantías y acceso al primer empleo, por medio de la incorporación de jóvenes capacitados y sin experiencia en puestos de la función pública. El Proyecto busca ser una contribución de las instituciones del Estado a la resolución de esta situación.
Derechos constitucionales implicados	Artículo 10 - DE LA PROSCRIPCIÓN DE LA ESCLAVITUD Y OTRAS SERVIDUMBRES; Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD; Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER; Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO; Artículo 87 - DEL PLENO EMPLEO; Artículo 88 - DE LA NO DISCRIMINACIÓN; Artículo 91 - DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y DE DESCANSO; Artículo 92 - DE LA RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO; Artículo 95 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
Objetivos específicos	1. Contribuir a la adquisición de experiencia laboral con jóvenes que cuentan con alguna certificación técnica o profesional. 2. Promover entre las instituciones de la administración pública la práctica de contratar jóvenes sin experiencia. 3. Contribuir a la generación de espacios y acciones que posibiliten a los y las jóvenes acceso e información a sus derechos como trabajadores y trabajadoras. 4. Participar activa y propositivamente en las instancias de articulación interinstitucionales existentes que trabajan sobre esta temática en particular.
Universo de trabajo	Jóvenes entre 18 y 24 años que cuentan con capacitación certificada
Línea de base	Desde 2009 se han insertado jóvenes en las instituciones públicas realizando pasantías, ese año se colocaron 40 jóvenes. En 2010 fueron otros 40, ambos años se ha trabajado con instituciones de Asunción, concretamente en el Hospital Central que gestiona el Instituto de Previsión Social (IPS). La Mesa Nacional de Empleo Juvenil, creada por Decreto del Poder Ejecutivo e integrada también por el VMJ, ha venido trabajando por un lado, en la creación de un banco de datos a nivel nacional para capacitación y bolsa de trabajo para jóvenes. Por otra parte, ha impulsado junto con el Mtro. de Justicia y Trabajo la presentación al Parlamento de una nueva Ley de Primer Empleo, ley que no cuenta con el acuerdo total por parte del VMJ y por la cual ha desarrollado una propuesta modificada.
Metas	2011: incluidos otros nuevos 40 jóvenes; generar espacios de discusión y replanteo en torno a la propuesta de Ley del 1er Empleo en estudio en el Parlamento. 2012: ampliada la inserción a 60 jóvenes a través del IPS; además, en acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, ampliar la inserción de jóvenes pasantes en el Ministerio de Hacienda y en el MSPBS. Se espera triplicar la cobertura a 180 pasantías. Contar con una Ley de 1er Empleo respetuosa de los derechos laborales y mecanismos de difusión a nivel país de la misma.
Indicadores de proceso y eficacia	No. de jóvenes pasantes que participan del proyecto cada año. No. de jóvenes que luego de la pasantía obtienen un empleo con contrato. No. de instituciones públicas que participan del proyecto. Tasa de empleo juvenil en las ciudades donde se lleva a cabo. Aprobación de una Ley Primer Empleo consensuada. No. de jóvenes que participan en los encuentros de discusión y socialización. No. de empresas que se acogen a la nueva ley.
Actividades principales	1. Insertar a jóvenes pasantes en puestos de la función pública en pasantías de un año. 2. Capacitar a los jóvenes pasantes en derechos laborales y sindicales. 3. Seguimiento y evaluación del desempeño de los pasantes y su posterior inserción en el mercado laboral. Lobby en torno a la Ley de Primer Empleo. Jornadas de socialización y discusión del proyecto de Ley con distintos sectores. Actividades de difusión de los resultados en el proceso de Ley.
Socios estratégicos	IPS, Secretaría de la Función Pública, MSPBS, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Trabajo, Agencias de Cooperación de Naciones Unidas, MEsa Nacional de Empleo Juvenil, Centro de Estudios Germinal.

## 4.6. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

### 4.6.1. PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

Línea de actuación	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
Programa/proyecto	PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL
Situación a modificar	Las decisiones y la autoridad en el espacio de la escuela secundaria y universitaria siguen siendo, por lo general, atribución de profesores y directores, esto debilita la visión de la democracia participativa entre jóvenes que se encuentran en una edad donde es importante construir una cultura de la participación, la co-responsabilidad y el uso de prácticas democráticas. Si bien existe en la estructura de la escuela secundaria y universitaria la figura de los Centros de Estudiantes, se difunde poco su rol y es baja la inclusión de estudiantes en éstos. El Programa busca fortalecer el modelo de gestión de los Centros de estudiantes y contribuir a la formación de la responsabilidad y la participación ciudadana entre jóvenes de la secundaria y la universidad.
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 24 - DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA IDEOLÓGICA; Artículo 25 - DE LA EXPRESIÓN DE LA PERSONALIDAD; Artículo 40 - DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES; Artículo 42 - DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN; Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES; Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO; Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS; Artículo 119 - DEL SUFRAGIO EN LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS; Artículo 125 - DE LA LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN EN PARTIDOS O EN MOVIMIENTOS POLÍTICOS; Artículo 127 - DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY; Artículo 128 - DE LA PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR.
Objetivos específicos	1. Promover los derechos constitucionales y la práctica de los valores democráticos entre estudiantes de secundaria y universidad a través de los Centros de Estudiantes. 2. Impulsar la participación de jóvenes estudiantes en las decisiones de la escuela secundaria y universitaria desde un enfoque de co-responsabilidad. 3. Apoyar la creación y fortalecimiento de organizaciones estudiantiles.
Universo de trabajo	Jóvenes estudiantes de secundaria y jóvenes de la universidad
Línea de base	Desde 2008 se ha impulsado la creación de 6 nuevos Centros de estudiantes en la secundaria en la ciudad de Asunción. En 2010 se realizó un proyecto de formación en el Bañado Sur de Asunción con la temática de organización y participación para la conformación del Centro, participaron 150 jóvenes. En 2009 se realizó el primer encuentro de estudiantes universitarios donde se presentaron las iniciativas de reforma de la educación superior.
Metas	2011: creados nuevos Centros en Capital y Central, ligados al programa de Voz de la Memoria, en total se busca crear 30 nuevos Centros. La población joven que será implicada en el proyecto ronda 4500 jóvenes. En el caso de los universitarios, las actividades se concentran en la realización de Foros de debate en torno a la Reforma de la Educación Superior y la inclusión del Presupuesto Participativo. 2012: La estrategia se concentra en el fortalecimiento de los Centros creados en el 2011 y continúan los foros de debate con los estudiantes universitarios.
Indicadores de proceso y eficacia	No. de centros de estudiantes fortalecidos. No. de centros de estudiantes nuevos. No. de jóvenes participando en los centros de estudiantes., No. de escuelas en el programa, Iniciativas de mejora de la educación provenientes de estudiantes.
Actividades principales	1. Talleres de educación cívica. 2. Promoción del empadronamiento. 3. Formación y fortalecimiento de Centros de estudiantes. 4. Formación de Promotores para el boleto Estudiantil.
Socios estratégicos	Casa de la Juventud, MEC, AECID, ITAIPÚ, Direcciones de cada Colegio, Tribunal Superior de Justicia Electoral.

#### 4.6.2. PROGRAMA PRÓCERES SOLIDARIOS

Línea de actuación	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
Programa/proyecto	PROGRAMA PRÓCERES SOLIDARIOS
Situación a modificar	Se lleva a cabo un programa de becas que de manera eventual propicia la participación de los becarios en acciones de retorno social, con lo cual contribuyen al desarrollo local y retribuyen las becas otorgadas por el Estado. El programa precisa de sistematizarse y profundizar las acciones de voluntariado, diversificar los ámbitos de actuación y convertirse en un signo de la aportación social de los jóvenes capacitados en el marco de los festejos del Bicentenario, lo cual permite visualizar a los "próceres solidarios".
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA; Artículo 80 - DE LOS FONDOS PARA BECAS Y AYUDAS; Artículo 128 - DE LA PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR.
Objetivos específicos	1. Impulsar el compromiso de los becarios jóvenes con el desarrollo de sus comunidades y regiones. 2. Diversificar el efecto del voluntariado social.
Universo de trabajo	Jóvenes que perciben una beca por parte del Estado, de la entidad Binacional Itaipú, estudiantes y jóvenes en general interesados en sumarse a la iniciativa.
Línea de base	En 2010 los comedores CORCOPAY fueron afectados por un recorte presupuestal, entonces los becarios jóvenes se sumaron en apoyo de los servicios en 30 establecimientos en Asunción y Central, con eso se dio la ocasión de diseñar un programa de retorno social.
Metas	En 2011: El programa se transforma fundamentalmente en un esquema de voluntariado juvenil dentro de otros programas del VMJ, centralmente. 2012: Profundizado y diversificado el programa, y establecido el procedimiento de un programa de voluntariado sistematizado.
Indicadores de proceso y eficacia	No. de jóvenes becarios que participan en las tareas de voluntariado. No. de organizaciones e instituciones aliadas que presentan oportunidades concretas al voluntariado. No. de proyectos dinamizados o donde la acción de los voluntarios-becarios es relevante.
Actividades principales	1. Fomentar el retorno social de los becarios. 2. Impulsar el voluntariado de jóvenes en acciones concretas de desarrollo local. 3. Difundir el alcance de la colaboración brindada por este tipo de jóvenes
Socios estratégicos	SENATUR, SEAM, SEN, MSPBS, MEC, SER, Universidades, Entidad Binacional Itaipú y organizaciones de la sociedad civil en general.

#### 4.6.3. PROYECTO JÓVENES CAMPESINOS E INDÍGENAS

Línea de actuación	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
Programa/proyecto	PROYECTO JÓVENES CAMPESINOS E INDÍGENAS
Situación a modificar	Tradicionalmente los jóvenes campesinos e indígenas no han tenido un acercamiento sostenido a las acciones del Estado. Este proyecto, en su primer año de actuación, busca difundir y acercar los servicios del Estado paraguayo a través de las organizaciones de jóvenes campesinos e indígenas. En el medio rural existen diversas organizaciones de jóvenes las cuales tienen demandas claras sobre la tenencia de la tierra y los recursos técnicos, financieros y jurídicos que les son indispensables. Las organizaciones mantienen la demanda por una reforma agraria integral, el acceso por derecho a la educación y la salud pública, así como al deporte, la cultura y a un medio ambiente sano, todo desde un enfoque de equidad de género.
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE; Artículo 40 - DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES; Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS; Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD; Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD; Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES; Artículo 77 - DE LA ENSEÑANZA EN LENGUA MATERNA; Artículo 78 - DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA; Artículo 84 - DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES; Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO; Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS.
Objetivos específicos	1. Favorecer la vinculación entre las instituciones del Estado y las organizaciones de jóvenes campesinos e indígenas. 2. En coordinación con las organizaciones, definir prioridades de actuación y acompañar el diseño de acciones al lado de otras instancias públicas nacionales, departamentales y municipales,
Universo de trabajo	Jóvenes indígenas y campesinos entre los 15 y los 29 años
Línea de base	En 2010 se realizó el primer Foro con 12 organizaciones de jóvenes campesinos e indígenas con el objetivo de conocer sus necesidades y abrir un proceso de vinculación.
Metas	2011: Definido un plan de trabajo para el sector y puesta en marcha de acciones prioritarias; 2012: implementado el plan específico.
Indicadores de proceso y eficacia	Un Plan de trabajo específico.
Actividades principales	1. Reuniones de coordinación. 2. Conforme a las prioridades que se destaque, se espera realizar talleres de salud sexual y reproductiva, actividades de promoción cultural y deportiva, programas de capacitación agropecuaria y conservación del medio ambiente, entre otros.
Socios estratégicos	Organizaciones juveniles, MEC, MAG, INDI, Gobiernos departamentales y municipales.

#### 4.6.4. PROYECTO JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Línea de actuación	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
Programa/proyecto	PROYECTO JÓVENES CON DISCAPACIDAD
Situación a modificar	Una deuda aun pendiente en materia de políticas públicas, sigue siendo el relativo al campo de las personas con diferentes tipos de discapacidades. Si bien existen loables iniciativas emprendidas tanto desde el sector público como el privado, y en muchos casos de manera articulada, esto aún no ha cobrado la dimensión política que le corresponde y lo dicho se refleja cotidianamente en una sociedad que desde diferentes dimensiones de la vida, (infraestructura, educación, recreación, entre otros) discrimina por acción u omisión a las personas con discapacidad.
Derechos constitucionales implicados	Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA; Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE; Artículo 40 - Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS; Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD; Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; 58, DE LAS PERSONAS EXCEPCIONALES, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD; Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES; Artículo 84 - DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES; Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO; Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS.
Objetivos específicos	1. Favorecer la generación de un espacio o plataforma de vinculación entre el VMJ y los sectores organizados y no organizados de jóvenes con discapacidad. 2. Acompañar y articular con otras instituciones propuestas e iniciativas que surjan del sector.
Universo de trabajo	Jóvenes con discapacidad entre 15 y 29 años.
Línea de base	Desde el 2009 el VMJ ha tenido contacto con distintas organizaciones de personas con discapacidad por actividades puntuales, pero hasta la fecha no se ha realizado un plan sistemático de trabajo.
Metas	2011: Definido un plan de trabajo para el sector y puesta en marcha de acciones prioritarias; 2012: implementado el plan específico.
Indicadores de proceso y eficacia	Un Plan de trabajo específico.
Actividades principales	1. Reuniones de coordinación periódica. 2. Mapeo de actividades realizadas con el sector desde el Gobierno Central y a nivel local. 3. Articulación con organizaciones de la Sociedad civil e instituciones del Gobierno Central y local que abordan la temática. 4. Realización de actividades específicas planteadas en el Plan de Acción elaborado.
Socios estratégicos	Organizaciones de personas con discapacidad, INPRO, Gobiernos departamentales y municipales, MSPBS, organizaciones de sociedad civil que abordan la temática.

#### 4.6.5. PROYECTO CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Línea de actuación	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
Programa/proyecto	PROYECTO CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Situación a modificar	En la estructura de las instituciones dedicadas al tema de la juventud, no existe la instancia ciudadana que represente a los y las jóvenes y se constituya en interlocutor con el aparato estatal. Esta situación plantea una carencia para el funcionamiento de la democracia participativa y para el proceso de definición de las políticas públicas. Además, al no existir un órgano ciudadano de esta naturaleza, se corre el riesgo de que los avances en materia de políticas se interrumpan con el cambio de gobierno. El proyecto de conformación de un Consejo Nacional de Juventud es una prioridad del Plan Nacional de Juventud 2011-2013 dado que constituye la manera de fortalecer y formalizar el aporte de los jóvenes organizados a la continuidad de las políticas.
Derechos constitucionales implicados	Artículo 40 - DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES; Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD; Artículo 56 - DE LA JUVENTUD; Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS; Artículo 125 - DE LA LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN EN PARTIDOS O EN MOVIMIENTOS POLÍTICOS; Artículo 128 - DE LA PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR.
Objetivos específicos	1. Constituir un Consejo Nacional de Juventud propio de los y las ciudadanos jóvenes. 2. Establecer un reglamento para la integración del Consejo que garantice la pluralidad y la representatividad.
Universo de trabajo	Jóvenes entre 18 y 25 años
Línea de base	Existe la identificación de las principales organizaciones juveniles del país que serían llamadas a aportar ideas para construir por consenso el Consejo Nacional de la Juventud.
Metas	2011: Validado por los actores que pueden formar parte del Consejo Nacional de Juventud. 2012: Desarrolladas experiencias de coordinación y acciones en carácter piloto, además de un diseño de estructura y reglamento aprobado en y para el espacio.
Indicadores de proceso y eficacia	Número y tipo de organizaciones consultadas. Número y tipo de propuestas para conformar el Consejo. Conformación del Consejo.
Actividades principales	1. Reuniones de consulta a organizaciones. 2. Consulta electrónica para recibir aportaciones individuales. 3. Conversatorios sobre el tema. 3. Sesiones de deliberación y acuerdo.
Socios estratégicos	Gobiernos locales y departamentales, organizaciones juveniles a nivel nacional.

## V. ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La trayectoria del VMJ desde agosto de 2008 a la presentación del Plan ha pasado necesariamente por una etapa de reposicionamiento institucional y recuperación de la legitimidad, esto lo ha venido haciendo en paralelo al desarrollo de medidas que favorezcan su fortalecimiento, como la instalación del Observatorio Nacional de Juventud, la capacitación permanente del personal técnico y el análisis y desarrollo de propuestas para mejorar el marco jurídico y legislativo. A su vez, a través del establecimiento de acuerdos de colaboración con organismos y entidades de la cooperación internacional, el VMJ ha fortalecido el intercambio de información y recursos. La idea de incluir las estrategias dentro del Plan tiene la finalidad de profundizar lo realizado hasta el momento y alinear su desarrollo a los objetivos de las actuaciones proyectadas hasta 2013.

Las estrategias de fortalecimiento institucional dentro del Plan, adquieren una doble función: brindar soporte técnico a la implementación de las líneas de actuación y sentar las bases para mantener la institucionalidad fortalecida más allá de 2013. Estas estrategias constituyen un esfuerzo paralelo y alineado con la implementación de las líneas de actuación, su dimensión se entiende como el "trabajo hacia adentro" que requiere hacer el VMJ para ejecutar el "trabajo hacia afuera".

La presentación de las estrategias sigue la misma lógica que en el capítulo anterior, en las páginas siguientes de este capítulo se presenta una matriz por cada una de las estrategias donde se visualiza su proyección hasta el 2013.

### Las estrategias de fortalecimiento han sido divididas en:

- Programa de formación en políticas de juventud
- Observatorio Nacional de Juventud
  - Encuesta Nacional de Juventud
  - Investigación
  - Publicaciones y difusión
- Marco jurídico y legislativo
- Cooperación y captación de recursos

### 5.1. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa/proyecto	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD
Situación a modificar	<p>La formación y capacidad del personal que gestiona las políticas de juventud sigue representando un serio desafío para las instituciones públicas paraguayas. Contar con personal especializado es una manera de responder coherentemente a la compleja situación juvenil. La capacidad técnica no sólo implica al personal del VMJ sino a todo aquel que tiene una asignación en el campo de la juventud: la salud de jóvenes y adolescentes, la educación secundaria y universitaria, el acceso al empleo para jóvenes, así como al nivel municipal y departamental donde se brindan servicios y bienes. Conformar y mantener la capacidad del personal especializado en la gestión de las políticas de juventud, representa una estrategia de primer orden para afrontar las necesidades y demandas de la juventud en el Paraguay.</p>
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar un programa de formación técnica continua para el personal del VMJ.</li> <li>2. Incorporar a la formación al personal de otras instancias públicas que tienen relación con juventud, especialmente en los ministerios que tratan salud, educación, empleo, participación política, medio ambiente y gestión municipal y departamental.</li> <li>3. Sistematizar un intercambio de información entre el personal a cargo de las políticas, programas, proyectos y acciones de juventud que ayude a enriquecer los enfoques y criterios de actuación.</li> </ol>
Universo de trabajo	Personal técnico y político del VMJ, personal de otras instituciones públicas que trabajan con juventud, personal de municipios y departamentos que realizan actuaciones en este campo.
Línea de base	Desde el año 2009 el VMJ, con el apoyo de la OIJ, viene brindando a su personal capacitación en temas como diseño de políticas públicas, historia de los enfoques en políticas públicas de juventud en Iberoamérica, seguimiento y evaluación, gestión de redes institucionales y estrategias de comunicación. Igualmente, la Fundación Friedrich Ebert ha colaborado en procesos formativos para funcionarios públicos y secretarios de juventud municipales sobre políticas públicas de juventud.
Metas	<p>2011: consolidado el programa de formación del VMJ e invitar a otras instituciones y gobiernos para conformar un programa a nivel país.</p> <p>2012: incorporado al programa de formación, temáticas específicas sobre políticas de salud, empleo, educación, participación, entre otras.</p>
Indicadores	<p>Número y tipo de cursos impartidos.</p> <p>Número de personal técnico y político capacitado.</p> <p>Número de instancias públicas implicadas.</p> <p>Informes de seguimiento y evaluación de las instituciones implicadas.</p>
Actividades a desarrollar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cursos de formación por temática.</li> <li>2. Mapeo del personal capacitado para dar seguimiento y evaluación a sus actuaciones y valorar el efecto de la capacitación.</li> <li>3. Sistematización de las actuaciones del personal capacitado - recomendaciones, evidencias, hallazgo, aportes- que permitan construir una memoria de la gestión de las políticas de juventud en el Paraguay.</li> </ol>
Socios estratégicos	OIJ, Organizaciones de Sociedad Civil y ACI.

## 5.2. OBSERVATORIO NACIONAL DE JUVENTUD (ONJ)

### 5.2.1. ENCUESTA NACIONAL DE JUVENTUD

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa/proyecto	ENCUESTA NACIONAL DE JUVENTUD
Situación a modificar	<p>Inexistencia de datos referentes a la franja etaria de 15 a 29 años que son necesarios para las políticas públicas de juventud.</p> <p>Producción de conocimiento sobre la temática juvenil.</p> <p>Articulación de alianzas con otras dependencias estatales, universidades y otros centros de investigación para abordaje de la franja etaria.</p> <p>A diferencia de varios países del Cono Sur, donde se realizan Encuestas Nacionales de Juventud, relevamientos ininterrumpidos como es el caso de Chile, Ecuador, México, Uruguay, hasta el presente en el país no se han diseñado, implementado y analizado informes de situación cuya fuente sea una encuesta que pudiera generar conocimientos con representatividad a nivel nacional, urbano y rural, sobre el ser joven y sus condiciones de vida.</p> <p>Al analizar el alcance territorial de los trabajos sobre juventud se evidencian pocos estudios nacionales y la mayoría se centra en el Área Metropolitana de Asunción y algunas ciudades cabeceras de Departamentos, en tanto son inexistentes las estrategias longitudinales con un propósito de comparación de comportamiento de variables en el tiempo, salvo algunos trabajos realizados a partir de los datos disponibles en la Encuesta Integral de Hogares.</p> <p>La inexistencia de encuestas en juventud y la falta de bancos seriados de datos en juventud, constituye para el caso paraguayo la imposibilidad de contar con herramientas de planificación y datos necesarios para el análisis. Se busca darle visibilidad a la diversidad de sujetos jóvenes, tanto para hablar de los mismos como para trabajar desde las instituciones con ellos.</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de conocimientos válidos y confiables sobre las distintas realidades de las juventudes, particularmente en relación a sus derechos, valores, percepciones, de manera que permita obtener perfiles de condición de vida, participación y percepciones subjetivas, generando a mediano plazo el diseño de políticas públicas de juventud para el mejoramiento de sus condiciones de vida y cohesión social.</li> <li>• Conocer las características demográficas y socioeconómicas de la población joven y su familia, en particular sobre la situación de exclusión social que enfrentan.</li> <li>• Estudiar el acceso a la educación y a las TICs de la población joven, según ingresos, lugar de residencia y sexo.</li> <li>• Conocer las trayectorias de trabajo y situación laboral actual de los jóvenes, con el fin de examinar los factores asociados con el capital humano y el capital social que favorecen o limitan la incorporación al mercado laboral.</li> <li>• Conocer el grado de autonomía (financiera y en las decisiones) de las personas jóvenes frente a la familia.</li> <li>• Estudiar las prácticas participativas, según lugar de residencia, sexo, tramo de edad y nivel de ingreso familiar.</li> <li>• Conocer el tipo de orientaciones culturales y valoraciones frente a temas polémicos (orientación sexual, liberalización de la marihuana, etc.).</li> <li>• Identificar y jerarquizar las principales aspiraciones juveniles y metas personales, así como las aspiraciones respecto al país.</li> <li>• Conocer las principales demandas juveniles y propuestas de políticas públicas, según área de residencia, tramo de edad, sexo y nivel de ingresos.</li> </ul>
Universo de trabajo	Jóvenes de 15 a 29 años
Línea de base	<p>Inexistencia de datos específicos con referencia a juventud.</p> <p>Datos proporcionados por la 1ra. Encuesta Nacional de Juventud.</p> <p>Datos de la Encuesta Permanente de Hogares.</p> <p>Datos del último Censo Nacional.</p>
Metas	<p>2011 presentado el informe final de la 1ra ENJ.</p> <p>2011-2012 presentados los capítulos especializados en base a las líneas de investigación de la ENJ.</p> <p>2012-2013 recopilados los datos preliminares de la 2da. ENJ.</p>

Indicadores	1ra. ENJ publicada. Dossier de los temas y capítulos de la encuesta publicados. 2da. ENJ datos preliminares publicados.
Actividades a desarrollar	Construcción del cuestionario. Recolección de datos. Sistematización de la información. Articulación con actores claves para la realización de la encuesta.
Socios estratégicos	Agencias de cooperación, Centros de investigación, Universidades, MEC, DGEEC.

### 5.2.2. INVESTIGACIÓN

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa/proyecto	INVESTIGACIÓN EN JUVENTUD
Situación a modificar	<p>Es indispensable la producción de conocimiento para el diseño y evaluación de las políticas del VMJ, de igual forma se requiere fomentar la formación de los y las jóvenes para el fortalecimiento cualitativo de la democracia y posicionar al Paraguay en las discusiones sobre la problemática del sector en las esferas de decisión a nivel local y regional. La generación de conocimiento y compartirlo, da coherencia al momento de articular alianzas con otras dependencias estatales, universidades y centros de investigación.</p>
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la producción de conocimiento de la realidad juvenil de nuestro país a través de la elaboración de proyectos de investigaciones cualitativas y cuantitativas.</li> <li>2. Promover la reflexión y el debate público sobre temas que atañen a la juventud.</li> <li>3. Facilitar la articulación y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de la toma de decisiones, investigadores, profesionales y otros agentes intervinientes en temáticas de juventud.</li> <li>4. Impulsar la difusión de las informaciones generadas mediante vías de comunicación que poseen una periodicidad sistemática.</li> <li>5. Aportar los insumos para el diseño y formulación de políticas públicas de juventud.</li> <li>6. Creación de un centro de investigación para el desarrollo y evaluación de políticas públicas de juventud.</li> <li>7. Evaluar los programas y proyectos del VMJ.</li> <li>8. Investigar sobre las líneas temáticas abordadas por la ENJ.</li> </ol>
Universo de trabajo	Jóvenes de 15 a 29 años, institutos de investigación y especialistas en la materia.
Línea de base	<p>Datos de la Encuesta Permanente de Hogares.</p> <p>Datos del último Censo Nacional.</p> <p>Investigaciones de sobre la temática de juventud de la OIJ, FLACSO, UNESCO, OIT, CEPAL, otras agencias de cooperación y organizaciones de la sociedad civil del país.</p>
Metas	2011 investigación en la temática de escuelas abiertas y migración. 2012 continuadas las líneas de investigación.
Indicadores	Número y tipo de las investigaciones realizadas. Número y tipo de Foros temáticos. Número y tipo de Conversatorios.

Actividades a desarrollar	<p>1. Líneas de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Juventud y Derechos Humanos.</li> <li>Identidad juvenil (Las juventudes: la juventud campesina, urbana y suburbana).</li> <li>Trabajo (El primer empleo y su precarización).</li> <li>Migración (Migración Interna y Externa).</li> <li>Educación (Acceso a la instrucción pública).</li> <li>Organización y participación (Las principales reivindicaciones del sector, Participación del sector en las instancias de decisión, Movimientos juveniles).</li> <li>Cultura (Manifestaciones culturales y forma de expresión juvenil).</li> <li>Acceso a servicios básicos (transporte, salud, educación, etc.).</li> </ul> <p>2. Sistematización de la información sobre juventud a partir de la centralización de informaciones producidas a nivel oficial, tercer sector y privado.</p> <p>3. Profundizar la discusión sobre los paradigmas que orientan el abordaje de las principales problemáticas del sector.</p> <p>4. Producir conocimiento para el desarrollo de las políticas de juventud.</p> <p>5. Fomentar la producción de alianzas para el desarrollo de investigaciones a nivel estatal y de las organizaciones civiles.</p> <p>6. Realizar publicaciones sistemáticas de las investigaciones.</p> <p>7. Realizar encuentros de formación a partir de la discusión en base a los resultados de las investigaciones.</p>
Socios estratégicos	Agencias de cooperación, MEC, Centros de investigación, universidades nacionales y extranjeras.

### 5.2.3. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa/proyecto	PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN
Situación a modificar	El conocimiento sobre juventud está mayormente distribuido entre el público especializado en la materia. Se requiere darle una mejor difusión para que llegue también las personas que toman decisiones en las actuaciones institucionales y, asimismo, que llegue a los propios jóvenes y sus organizaciones.
Objetivos específicos	<p>1. El objetivo de las publicaciones es presentar las investigaciones realizadas a partir de una discusión teórica y metodológica, de manera a profundizar los abordajes existentes sobre juventud.</p> <p>2. El objetivo principal de la revista es acercar a un público más amplio los principales resultados de las investigaciones, así como presentar informaciones generales, entrevistas o temáticas de coyuntura que afectan de manera directa al sector joven. La revista pretende ser un instrumento que apunte los temas a ser tratados en los foros de discusión.</p> <p>3. Construir una hemeroteca pública de bancos de datos permanentemente actualizados.</p>
Universo de trabajo	El público de las publicaciones y revistas son especialistas en la materia y se busca llegar también a jóvenes entre los 15 y 29 años.
Línea de base	Investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil y el propio Observatorio Nacional de Juventud (ONJ).
Metas	Publicadas, al menos, 2 investigaciones por año. Producido y distribuido un audiovisual sobre temas de juventud por año; 2011:migración Revista Juventud'ES: 2011 publicados 2 números (semestral). 2012 publicados 2 números (semestral).
Indicadores	Número y tipo de publicaciones de investigaciones realizadas por el ONJ. Número y tipo de audiovisuales en video sobre temas de la juventud Paraguaya. Revistas publicadas y distribuidas. Investigaciones publicadas y distribuidas.

Actividades a desarrollar	<p>1. Presentación de las revistas e investigaciones en Foros, talleres, seminarios.</p> <p>2. Conversatorios y actividades desarrolladas por el equipo de gestión y articulación de políticas públicas de juventud.</p> <p>3. Presentación de las revistas e investigaciones en escuelas y universidades.</p> <p>4. Presentación de las revistas, investigaciones y audiovisuales en medios de comunicación (canales de tv, radios comerciales, comunitarias y del estado, prensa escrita, redes sociales).</p>
Socios estratégicos	MEC, Agencias de cooperación internacional, centros de investigación, universidades nacionales y extranjeras, medios de comunicación nacionales, OIJ.

### 5.3. MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Programa/proyecto	MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO
Situación a modificar	Aún cuando existen derechos constitucionales donde se visualiza el desarrollo, la libertad, el bienestar y la seguridad de la población joven del Paraguay, es indispensable consolidar un cuerpo de leyes derivadas de la Constitución. De igual forma, es importante contar con un marco legislativo y jurídico que fortalezca la implementación y la sostenibilidad de las políticas públicas a través de leyes que respalden la institucionalidad, el presupuesto público y la participación juvenil.
Objetivos específicos	<p>1. Promover proyectos de ley sobre: primer empleo, objeción de conciencia, calidad de la educación superior, voluntariado y una ley nacional de juventud.</p> <p>2. Impulsar la abogacía por la ratificación de la Convención Iberoamericana de derechos de los y las jóvenes.</p>
Universo de trabajo	La juventud y sus derechos.
Línea de base	Desde el 2010 el VMJ ha elaborados ante-proyectos de ley sobre cuestiones que involucran derechos y demandas de la población joven - voluntariado y participación, objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y servicio substitutivo civil-. También en 2010, impulsó la ratificación de la CIDJ ante el Congreso Nacional.
Metas	2011-2012: completados los anteproyectos de ley en materia de: primer empleo, objeción de conciencia, voluntariado y nacional de juventud; continuados los esfuerzos y la abogacía en favor de la ratificación de la CIDJ.
Indicadores	Leyes aprobadas por el Congreso
Actividades a desarrollar	<p>1. Analizar y debatir proyectos de ley.</p> <p>2. Llevar a efecto una campaña de abogacía y sensibilización para la aprobación de la CIDJ.</p>
Socios estratégicos	ACI, OIJ, organizaciones juveniles, diputados y senadores.

## 5.4. COOPERACIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS

<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	
ESTRATEGIA	COOPERACIÓN
Situación a modificar	<p>La gestión del VMJ se encuentra supeditada en gran medida al apoyo externo que recibe permanentemente en diferentes modalidades por parte tanto de agencias de cooperación, así como de organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y empresas del sector privado. Todo esto debido al limitado presupuesto con el que cuenta esta dependencia para la realización de programas y proyectos que respondan con eficacia y eficiencia a parte de las demandas existentes entre la población joven. En esta perspectiva, la tarea desde el área de cooperación responde a la necesidad de contar con bienes y recursos para el cumplimiento de metas y objetivos.</p>
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar acciones tendientes a lograr cooperación para la implementación de programas y proyectos previstos en el Plan Nacional de Juventud.</li> <li>2. Generar información eficaz y pertinente que garantice el acceso a fuentes de cooperación y alianzas.</li> <li>3. Garantizar el vínculo permanente con agencias, instituciones y organismos aliados.</li> <li>4. Proponer y asesorar en materia de convenios de Cooperación entre el VMJ y otros organismos y entidades.</li> <li>5. Representar al VMJ ante instancias de cooperación y relacionamiento interinstitucional a nivel internacional.</li> </ol>
Universo de trabajo	<p>Agencias de Cooperación Nacionales e Internacionales. Plataformas y redes interinstitucionales e intergubernamentales a nivel internacional abocadas a la temática juventud (OIJ, REJ, EIJ, Instancias públicas de juventud internacionales). Entidades/Instituciones/Empresas del Sector Público y Privado. Entes autárquicos. Embajadas extranjeras con sede en el país. Universidades. Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>
Línea de base	<p>Contacto y vínculo ya establecido con todas las agencias de cooperación internacional con sede nacional. Proyectos ejecutados mediante la financiación por parte de organismos cooperantes. Establecimiento de Mesas de articulación interinstitucional con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil. El VMJ es referenciado por organismos cooperantes, instituciones y organizaciones que trabajan la temática juventud para el desarrollo de acciones con este sector.</p>
Metas	<p>2011: Diseñada y ejecutada estrategia de presentación del Plan Nacional de Juventud. Ocho (8) programas y/o proyectos financiados por organismos externos. Veinte (20) acciones realizadas en el marco de acuerdos interinstitucionales. Cuatro (4) apoyos del sector privado para actividades logrados en el marco de Programas de Responsabilidad Empresarial. Contar con una base de datos actualizada de agencias de cooperación y otros posibles aliados a nivel nacional e internacional. Coordinar la organización de la IX Reunión Especializada de Juventud del MERCOSUR y la XX Reunión Iberoamericana de Ministros y Responsables de Juventud. Institucionalizar el boletín informativo digital. 2012: Financiación del 50 % del Plan Nacional de Juventud por parte de cooperantes externos.</p>
Indicadores	<p>No. de Programas y Proyectos Financiados. No. de acciones interinstitucionales implementadas. No. de convenios de cooperación establecidos. No. de boletines emitidos.</p>

Actividades a desarrollar	<p>Lobby con agencias cooperantes, Parlamento Nacional, Ministerio de Hacienda, Entidades Binacionales Itaipu y Yacyreta. Establecimiento de una red de cooperantes. Envío periódico de un resumen informativo (digital) de las actividades del VMJ a cooperantes y aliados en general. Participar en reuniones y encuentros vinculados a temas de cooperación y relaciones interinstitucionales. Monitoreo permanente de las acciones realizadas en el marco de convenios y/o acuerdos de cooperación. Coordinar actividades realizadas en el marco de las relaciones internacionales.</p>
Socios estratégicos	<p>Agencias de Naciones Unidas, AECID, OIJ, Entidades Binacionales Itaipu y Yacyreta, Universidades Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales, Instituciones Públicas del Ejecutivo Nacional.</p>

## VI. MODELO DE GESTIÓN DEL PLAN

Este punto hace referencia al modelo de gestión del Plan, es decir, cómo se distribuyen las funciones entre los actores implicados en la ejecución, así como la estructura de coordinación.

Cabe destacar que el Plan se gestiona desde un enfoque de participación voluntaria y suma de esfuerzos, donde los actores implicados comparten los recursos disponibles y aportan los suyos propios para el logro de los objetivos de cada programa o proyecto.

En tal sentido, tanto las personas como las instituciones que se incorporan al Plan, lo hacen desde el convencimiento de que un plan nacional para la juventud en el Paraguay es un proceso social, político y económico, donde el propósito es generar valor público y condiciones de oportunidad para que los y las jóvenes del país accedan y disfruten los derechos consagrados por la Constitución Nacional.

Es importante comprender que el Plan no es un "documento", ni tampoco una "directriz", es un mapa para facilitar la actuación dentro de un proceso enriquecido por las aportaciones de todo tipo provenientes de los actores implicados en la implementación.

### Función de los actores

#### Viceministerio de la Juventud.

Tiene a su cargo la coordinación del Plan en tanto que su mandato institucional le faculta en tal sentido. Sus funciones son:

- Presentar los objetivos de programas y proyectos.
- Aportar sus recursos técnicos, humanos, financieros, tecnológicos y físicos.
- Establecer consensos.
- Acompañar la elaboración de cada Plan Operativo Anual (POA) en las diferentes áreas de actuación.
- Favorecer la reciprocidad entre los actores.
- Socializar la información.
- Identificar las necesidades cambiantes del contexto.
- Facilitar procesos y tareas.
- Recabar la información de seguimiento y elaborar los informes de evaluación con la participación de los otros actores.
- Identificar fuentes de financiamiento y captar fondos.

#### Instituciones públicas.

Forman parte de este segmento aquellas Instituciones, Ministerios o Secretarías que tienen competencia directa en los programas y proyectos del Plan, así como otras que estén desarrollando acciones con juventud y ponderen la importancia de armonizar su actuación con este instrumento. Sus funciones son:

- Contribuir a la consecución de los objetivos y metas del Plan.
- Participar en la elaboración local del POA.
- Establecer consensos.
- Incluir el enfoque transversal de juventud en sus actuaciones.
- Compartir información.
- Participar en el programa de formación en gestión de políticas de juventud.
- Identificar las necesidades en su ámbito.
- Facilitar procesos y tareas.
- Aportar información para el seguimiento y participar en la evaluación.

#### Gobiernos Departamentales y Municipales.

Están implicados aquellos con los cuales se ha planificado realizar alguna actuación del Plan. Su participación es fundamental para la llevar a nivel territorial las actuaciones del Plan, se constituyen en la primera línea de actuación de frente a la población joven. Sus funciones son:

- Conocer y enriquecer los objetivos de programas y proyectos en su localidad.
- Establecer consensos y colaborar en la elaboración del Plan Operativo Anual.
- Aportar recursos humanos, físicos y tecnológicos para brindar servicios a nivel local a la población joven.
- Participar en el programa de formación en gestión de políticas de juventud.
- Identificar las necesidades cambiantes a nivel local.
- Facilitar procesos y tareas, sobre todo en la vinculación con los y las jóvenes.
- Aportar información de seguimiento y participar en la evaluación.

#### Organizaciones de jóvenes y jóvenes no organizados.

La participación de la juventud organizada o a título personal es un componente fundamental del Plan y el ejercicio de un derecho. Su participación va desde el conocimiento de las actuaciones, la coordinación, la ejecución y la evaluación, así como en el análisis y debate de las alternativas de mejora. Sus funciones son:

- Participar en las presentaciones del Plan y aportar ideas en la elaboración del POA a nivel local.
- Establecer consensos y fomentar la inclusión de todos los segmentos de juventud en la localidad.
- Aportar sus propios recursos, sean humanos o materiales.
- Señalar las necesidades y demandas de la población joven.
- Participar en las evaluaciones.

#### Cooperantes públicos y privados.

Para la implementación del Plan, la ampliación de su cobertura y el sostenimiento de sus beneficios en el mediano y largo plazo, depende centralmente de la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y materiales. Se espera de los cooperantes las siguientes funciones:

- Conocer los objetivos del Plan y enriquecer sus alcances desde un enfoque de armonización y alineación con las prioridades del país.
- Conforme a su mandato y misión, aportar recursos financieros, técnicos o materiales para favorecer las actuaciones.
- Facilitar procesos y tareas.
- Participar en la evaluación de las actuaciones.

## Articulación entre actores

Para la implementación de cada una de las actuaciones previstas, se espera que los actores actúen como una red institucional, entendida como un conjunto de entidades públicas y privadas con interacciones más o menos estables entorno a una problemática de juventud, donde coordinan, controlan y dirigen recursos en un ámbito de interés común o en una localidad específica.

La gestión en red es una forma de implementar el Plan, no es un espacio de representación política. Se espera de la articulación un intercambio que fortalezca y enriquezca a las instituciones implicadas y que, ante todo, represente una alternativa no burocrática y eficaz en la solución a los problemas colectivos que involucra a diversos actores en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

### Factores clave

El modelo de gestión en red institucional requiere de ciertos factores que le brinden consistencia y rumbo, estos son:

- Crear un lenguaje común sobre juventud.
- Construir en conjunto un instrumento POA que tenga en cuenta el valor público que va a generar a la población joven.
- Planificar de manera participativa en el marco de un proceso que incluye definición, coordinación, ejecución y evaluación.
- Mantener constante el flujo de recursos (información, técnicos, financieros).
- Definir valores y objetivos internos - qué favorece y qué disminuye el consenso-.
- Identificar las fuentes de apoyo y legitimidad.
- Reglas ad hoc y tomadas por acuerdo.
- División del trabajo a partir de la diferenciación de recursos, trabajo en equipos multidisciplinarios y tareas bien definidas.
- Establecer indicadores del desempeño de la red, tanto de resultados como de efectos.

### Etapas en el proceso de gestión del Plan

- Presentación del Plan a los actores implicados en cada actuación, programa o proyecto, y en cada localidad donde se piensa implementar.
- Hacer un reconocimiento mutuo de intereses, conocer las diferentes perspectivas del problema, identificar a los actores locales y compartir información.
- Elaborar una síntesis y señalar los puntos de vista en común.
- Diseñar un Plan Operativo Anual a nivel local o departamental para cada una de las actuaciones. Tomar en cuenta que para varias de las actuaciones descritas en el capítulo IV líneas de actuación, programas y proyectos, los Centros de Referencia Juvenil se constituyen como un eje articulador de otras actuaciones.
- Observar una gestión asociada y co-responsable, donde aparezca un establecimiento de compromisos y procedimientos de forma compartida y voluntaria.

### Plataforma de secretarios de juventud

Con el propósito de favorecer el diálogo sobre juventud entre los diferentes niveles de gobierno, el VMJ con el acuerdo de algunos gobiernos departamentales y municipales, deberá impulsar la creación de una Plataforma de Secretarios de Juventud. La presentación del Plan da lugar a la integración de esta plataforma que tiene por objetivo coordinar las actuaciones en materia de juventud y compartir información para la toma de decisiones.

## VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan promueve un enfoque participativo y comprensivo de seguimiento y evaluación orientado a tres objetivos:

- mejorar el aprendizaje institucional de todos los actores implicados.
- favorecer la rendición de cuentas.
- mostrar evidencias de la generación de valor público y la consagración de derechos de las personas jóvenes.

**El seguimiento** se desarrolla como una actividad continua dentro del ciclo anual del Plan con el propósito de recoger información y clasificarla de acuerdo a su relevancia con la obtención de los objetivos específicos y metas de cada actuación o estrategia de fortalecimiento. El seguimiento, identificación y clasificación de la información es una función del VMJ, la cual realizará a través de instrumentos de registro y sistematización.

**La evaluación** se lleva a cabo como una actividad eventual, al menos, una vez por año, con el propósito de identificar el alcance del Plan con relación al conjunto de los objetivos, la consagración y disfrute de los derechos constitucionales y la recuperación de evidencias.

La evaluación observa la manera como se obtienen los resultados para recomendar mejoras, analiza la opinión entre el universo de trabajo y los actores implicados; determina el efecto de los programas y proyectos en la modificación de las situaciones preexistentes a nivel local y da cuenta del valor público generado para la población joven.

La evaluación y el momento de efectuarla será definido en el POA de cada actuación por los propios socios; en todos los casos, se realizará en una mesa de trabajo analizando de manera conjunta la información del seguimiento. Los informes de evaluación serán elaborados y presentados por el VMJ con el visto bueno de los socios.

Desde un **enfoque comprensivo**, el objetivo del sistema de evaluación no consiste en establecer dictámenes o análisis de costo-beneficio, que son atribuciones que le corresponden a otras instancias de la administración pública por medio de evaluaciones externas, si así se precisa.

Tampoco su objeto se reduce a generar documentos de registro, pues sin descartar la importancia de sistematizar la información estadística, el seguimiento y evaluación con enfoque comprensivo busca responder a preguntas de este tipo:

- ¿Cómo y por qué se lograron o no los objetivos y metas esperados?
- ¿Se actuó con el universo de trabajo previsto?
- ¿Cuál fue la importancia de la articulación entre actores en la obtención de los objetivos?
- ¿Qué opinión tienen los socios estratégicos de lo realizado?
- ¿Cómo valoran los jóvenes destinatarios las actuaciones?

En tal sentido, el seguimiento y la evaluación tendrán en cuenta prioritariamente **la opinión de los actores implicados y de la población joven**, dado que su opinión es relevante al momento de establecer conjeturas y sacar conclusiones. Las evaluaciones que promueven deslegitimación política, serán desestimadas por este sistema, dado que resultan insustanciales para mejorar los procedimientos y lograr los objetivos planteados. Por supuesto se tendrá en cuenta que el uso de los recursos sea apegado a la legalidad y se brinde una rendición de cuentas en el uso de los recursos.

La relevancia de las evaluaciones cualitativas - sin dejar de lado los datos cuantitativos que sirven de verificación al momento de rendir cuentas y presentar informes administrativos- radica en contar con datos que destacan aspectos clave para la continuidad o corrección de las actuaciones: eficacia, pertinencia, viabilidad, eficiencia y efecto; asimismo, sirve para establecer los hallazgos, las evidencias y las lecciones aprendidas.

El sistema de seguimiento y evaluación se completa con los indicadores de proceso y efecto que se han destacado en cada una de las actuaciones presentadas en el capítulo IV; estos indicadores permiten, al momento de la evaluación, conocer el alcance de la actuación y sugerir las mejoras.

Se espera que los informes de evaluación anual sirvan ante el Congreso para mantener y aumentar el presupuesto así como para dar continuidad al Plan más allá del 2013.

## VIII. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Como se advierte en la presentación del Plan, **la ampliación del presupuesto** del VMJ conforme a la importancia y magnitud de las actividades que ejecuta, es una señal positiva para las organizaciones juveniles y el segmento de población joven en general.

De igual forma, la autonomía administrativa del VMJ es la vía más indicada en la línea de aumentar la eficacia operativa y avanzar en la eficiencia en el uso de sus recursos. El VMJ ha elaborado el Plan como un mensaje para **sensibilizar a los distintos niveles de gobierno** sobre la importancia estratégica que tiene invertir en garantizar condiciones de oportunidad durante el ciclo de vida de las personas jóvenes, tanto para la actual generación como para las futuras. De igual forma, se apunta a que la problemática de la juventud abarca más ámbitos que la educación, los y las jóvenes no son sólo los estudiantes, son un complejo entramado de juventudes que requiere de una variedad de soluciones.

El VMJ tiene plena confianza de que el mensaje será escuchado, lo que está en debate no es una administración pública sino una respuesta coherente del Estado paraguayo a las necesidades y demandas de la población joven - alrededor de un millón setecientas mil personas-. El VMJ es consciente que lo que se plantea en este Plan es una respuesta todavía insuficiente ante el volumen de las situaciones y demandas que enfrenta la juventud paraguaya. La voluntad política se expresa en el presupuesto asignado y la capacidad institucional puesta en marcha.

Para financiar el Plan, el VMJ busca convenios de colaboración con agencias de la cooperación internacional, para la recaudación de presupuesto o asistencia técnica.

También hace un llamado a las instituciones del Estado implicadas en el desarrollo de la juventud para que destinen presupuesto en las actuaciones del Plan donde tienen un mandato y una responsabilidad.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de costos de las líneas de actuación, programas y proyectos, así como de las estrategias de fortalecimiento institucional.

LÍNEA DE ACTUACIÓN	PROGRAMA O PROYECTO	PRESUPUESTO <sup>12</sup> 2011	PRESUPUESTO <sup>13</sup> 2012
<b>Vinculación con la juventud</b>	Programa Centros de Referencia Juvenil	1.200.000.000	2.800.000.000
	Proyecto TIC	190.000.000	380.000.000
<b>Educación</b>	Programa Voz de la Memoria	210.000.000	475.000.000
<b>Cultura, recreación y deportes</b>	Proyecto Juventudes del Bicentenario	450.000.000	600.000.000
	Programa Espacios Abiertos	250.000.000	400.000.000
<b>Salud</b>	Proyecto Salud Sexual y Reproductiva	150.000.000	450.000.000
	Proyecto Seguridad Vial	300.000.000	600.000.000
<b>Trabajo joven</b>	Proyecto Pasantías y Acceso al Primer Empleo	120.000.000	200.000.000
<b>Organización y participación</b>	Programa de Organización Estudiantil	300.000.000	500.000.000
	Programa Próceres Solidarios	1.300.000.000	2.500.000.000
	Proyecto Jóvenes Campesinos e Indígenas	160.000.000	300.000.000
	Proyecto Jóvenes con discapacidad	150.000.000	350.000.000
	Proyecto Consejo Nacional de la Juventud	150.000.000	300.000.000

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIA	PRESUPUESTO <sup>14</sup> 2011	PRESUPUESTO <sup>15</sup> 2012
<b>Formación</b>	Programa de formación en políticas públicas de juventud	100.000.000	150.000.000
<b>Observatorio Nacional de Juventud</b>	Encuesta Nacional de Juventud	125.000.000	500.000.000
	Investigación	350.000.000	600.000.000
	Publicaciones y difusión	150.000.000	250.000.000
<b>Marco legislativo y jurídico</b>	Ante-proyecto de leyes	100.000.000	120.000.000
<b>Cooperación</b>	Cooperación nacional e internacional y captación de recursos	800.000.000	400.000.000

(12) El detalle presupuestal lo presenta el VMJ para cada caso (honorarios y sueldos, viáticos, transporte, materiales, gastos administrativos, etc.)  
(13) Los costos de 2013 se estimarán conforme a la definición de objetivos y metas y el respaldo al Plan por parte de los socios estratégicos.

(14) El detalle presupuestal lo muestra el VMJ para cada caso (honorarios y sueldos, viáticos, transporte, materiales, gastos administrativos, etc.)  
(15) Los costos de 2013 se estimarán conforme a los resultados obtenidos y el respaldo económico a estas estrategias en los años previos.

## LISTA DE ABREVIATURAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ALC	América Latina y el Caribe
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPATE	Centro Paraguayo de Teatro
CIDJ	Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud
CNSV	Consejo Nacional de Seguridad Vial
CORCOPAY	Coordinadora de Comedores Populares del Paraguay
CRJ	Centro de Referencia Juvenil
CVJ	Comisión de Verdad y Justicia
DGEEC	Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censo
ENJ	Encuesta Nacional de Juventud
FONDEC	Fondo Nacional de la Cultura y las Artes
IPS	Instituto de Previsión Social
IMA	Instituto Municipal de Arte (Asunción)
ISA	Instituto Superior de Arte
ISBA	Instituto Superior de Bellas Artes
ITAIPÚ	Entidad Binacional ITAIPÚ
LA	Línea de acción
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEC	Ministerio de Educación y Cultura
MH	Ministerio de Hacienda
MJT	Ministerio de Justicia y Trabajo
MSPBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
OIJ	Organización Iberoamericana de Juventud
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONJ	Observatorio Nacional de Juventud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PAMJ	Programa de Acción Mundial para la Juventud
PLAN	Plan Nacional de Juventud 2011-2013
PLANI	Plan Iberoamericano de Cooperación e Integración de la Juventud
POA	Plan Operativo Anual
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SEAM	Secretaría del Medio Ambiente
SENATUR	Secretaría Nacional de Turismo
SER	Seguridad en las Rutas
SFP	Secretaría de la Función Pública
SINAFOCAL	Servicio Nacional de Empleo
SNC	Secretaría Nacional de Cultura
UNFPA	Fondo de Población de Naciones
VMJ	Viceministerio de la Juventud

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>Actuación:</b> Conjunto de pasos y actividades que realiza la institución para realizar un objetivo. Un término conexo es “intervención”.
<b>Actividad:</b> Acciones emprendidas o labor realizada mediante las cuales se movilizan los insumos, como son los fondos, la asistencia técnica y otro tipo de recursos, para generar productos determinados.
<b>Efecto:</b> Cambio intencional o no intencional en la situación preexistente debido directa o indirectamente a una actuación.
<b>Eficacia:</b> Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la actuación para el desarrollo. Se utiliza también como medida agregada o juicio sobre el mérito o el valor de una actividad, es decir, el grado al cual una actuación ha logrado, o se espera que logre, sus principales objetivos pertinentes de manera eficaz, en forma sostenible, y con un impacto institucional positivo en el desarrollo.
<b>Eficiencia:</b> Medida en que los recursos/insumos (fondos, tiempo, etc.) se han convertido económicamente en resultados.
<b>Evaluación:</b> Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes. La evaluación también se refiere al proceso de determinar el valor o la significación de una actividad, política o programa. Se trata de una apreciación, tan sistemática y objetiva como sea posible, de una actuación para el desarrollo planeada, en curso o concluida.
<b>Indicador:</b> Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar los resultados de una institución u organismo de desarrollo.
<b>Línea de acción:</b> En este Plan, corresponde a los ejes globales de actuación del VMJ.
<b>Línea de base:</b> Análisis que describe la situación previa a una actuación para el desarrollo, en relación con la cual puede medirse el avance o pueden efectuarse comparaciones.
<b>Meta:</b> Logro mesurable hacia el cual se prevé que contribuya una actuación para el desarrollo.
<b>Objetivo:</b> Se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. Es la situación esperada a partir de la actuación planificada.
<b>Pertinencia:</b> Medida en que los objetivos de una actuación para el desarrollo son congruentes con los requisitos del universo de trabajo, las necesidades del país, las prioridades globales y las políticas de los asociados y donantes. En retrospectiva, la cuestión de la pertinencia suele referirse a si los objetivos o el diseño de una intervención siguen siendo adecuados aún cuando hayan cambiado las circunstancias.
<b>Plan:</b> En este documento se refiere al Plan Nacional de Juventud 2011-2013. Es una herramienta global de planificación que sirve de mapa de las actuaciones. Comprende la identificación de elementos estratégicos (insumos, productos, efectos, resultados, metas) y sus relaciones causales, indicadores y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o el fracaso. De esa manera facilita la planeación, la ejecución y la evaluación de una actuación para el desarrollo.

**Plan Operativo Anual (POA):** Es una herramienta de planificación que permite un mayor nivel de precisión a nivel local y temporal de la actuación, identifica plazos de cumplimiento y responsable. En este Plan se utiliza como instrumento para concentrar los acuerdos de colaboración entre actores implicados en una actuación.

**Política pública:** Un conjunto de finalidades, objetivos, líneas de acción, programas, proyectos, normativas e instrumentos de gestión articulados de forma que los ciudadanos tomen parte en alguna o todas las etapas, sea en el diseño, la coordinación, la ejecución o la evaluación.

**Producto:** Comprende los productos, los bienes y los servicios que resultan de una actuación para el desarrollo (cursos, pláticas, materiales, edificios, etc.).

**Programa:** Un conjunto de actuaciones estructuradas para alcanzar objetivos específicos de desarrollo a nivel global, regional, de país o sectorial. Un programa de desarrollo es una actuación de duración limitada o permanente que comprende múltiples actividades que pueden abarcar varios sectores, temas y/o zonas geográficas.

**Proyecto:** Una actuación individual o única para el desarrollo que tiene por objeto alcanzar objetivos específicos con recursos especificados y dentro de calendarios de ejecución determinados, a menudo enmarcada en un programa más amplio.

**Rendición de cuentas:** La rendición de cuentas en materia de desarrollo puede referirse a las obligaciones de las partes de actuar de conformidad con responsabilidades, derechos, funciones y expectativas de resultados claramente definidas, a menudo con respecto al uso prudente de los recursos. Para los evaluadores, denota la responsabilidad de proporcionar informes de seguimiento y evaluaciones de resultados precisos, imparciales y creíbles. Los administradores y ejecutivos del sector público, deben rendir cuentas ante los contribuyentes y/o los ciudadanos.

**Resultado:** Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de una actuación para el desarrollo.

**Socios estratégicos:** Particulares y/u organismos que colaboran para lograr los objetivos mutuamente acordados. El concepto de asociación denota metas compartidas, responsabilidad común por los efectos directos, clara rendición de cuentas y obligaciones recíprocas. Los socios estratégicos pueden ser gobiernos, entidades de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, universidades, asociaciones profesionales y empresariales, organismos multilaterales, empresas privadas, etc.

**Seguimiento:** Función continua que utiliza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores especificados para proporcionar a los administradores y a las partes interesadas principales de una actuación para el desarrollo, indicaciones sobre el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados.

**Situación a modificar:** Estado preexistente a la actuación para el desarrollo, la cual se busca transformar de acuerdo a las políticas, objetivos, programas o proyectos.

**Universo de trabajo:** Destinatarios o beneficiarios y otras partes a quien va dirigida una actuación para el desarrollo.

**Valor público:** finalidad última de las instituciones públicas o del Estado, que a través de sus actuaciones acontece cuando la situación preexistente ha sido modificada (desempleo juvenil vs. acceso al empleo decente; deserción escolar vs. permanencia en el sistema educativo; falta de participación juvenil vs. colectivos juveniles empoderados)

## ANEXOS

### I. Información de la 1ra. Encuesta Nacional de Juventud

En el año 2010 la población paraguaya es de 6.273.103 personas, de la cual 1.740.130 son jóvenes de 15 a 29 años de edad, quienes representan el 27,7% del total de habitantes, según las proyecciones demográficas de la EPH (2009).

Considerando que la población joven sigue constituyendo un segmento significativo en el país, el Viceministerio de la Juventud (VMJ) crea el Observatorio Nacional de Juventud, con el fin de generar conocimiento mediante investigaciones que aborden las realidades juveniles, para una mejor orientación, coordinación y ejecución de las políticas públicas.

A diferencia de varios países del Cono Sur, donde se realizan Encuestas Nacionales de Juventud con relevamientos ininterrumpidos (como es el caso de Chile, Ecuador, México y Uruguay), en el Paraguay, hasta el presente, no se han diseñado, analizado ni implementado informes cuya fuente sea una encuesta que pudiera generar conocimientos con representatividad a nivel nacional, sobre el ser joven y sus condiciones de vida.

Por lo tanto, en el año 2010, el Observatorio diseña y ejecuta la Primera Encuesta Nacional de Juventud del Paraguay, para así conocer diferentes temáticas desde la perspectiva del joven y la joven, donde lo que se estudia es el "sujeto" joven y no el joven "institucionalizado", es decir, se trata de no volver a mirar al joven "desde" las instituciones, sino de ver cómo se perciben a sí mismos y a las instituciones.

En el proceso de investigación se ha realizado una serie de visitas a instituciones estatales y de la sociedad civil, además de organismos internacionales, con el fin de relevar los datos existentes e identificar los vacíos de información sobre las juventudes en Paraguay. En total se visitaron diecisiete instituciones; como resultado de esto se construyó una matriz con información aportada por todas las instituciones visitadas, para la construcción del cuestionario.

La Primera Encuesta Nacional de Juventud relevó información sobre los siguientes ejes temáticos: Educación, Moratoria Social, Migración, Trabajo, Participación, Cultura Política, Salud, Servicio Militar Obligatorio, Recreación, Discriminación, Violencia, y Nuevas Tecnologías de la Información.

El presente informe brinda datos preliminares obtenidos de la consulta a más de 2000 jóvenes de todo el país. Así mismo, el Observatorio Nacional de Juventud promoverá análisis más específicos orientados a la "comunicación de resultados" de carácter masivo, teniendo como mecanismo de difusión la Revista Juventudes y otras publicaciones especializadas.

El trabajo se ha llevado a cabo gracias al apoyo del Ministerio de Educación y Cultura, y de varios organismos internacionales. Además, se contó con el asesoramiento de expertos en temas de juventudes, tanto de Paraguay como del extranjero.

## Metodología y datos técnicos del estudio

**Tipo de muestra:** polietápica proporcional al tamaño de la población del departamento y, luego, proporcional a la población del distrito, teniendo en cuenta las personas de entre 15 y 29 años de edad, según los datos del censo 2002. La manzana y la vivienda seleccionadas en forma al azar y, por último, la selección del ciudadano con corrección de cuotas por sexo y edad.

**Universo de la muestra:** ciudadanos/as de entre 15 y 29 años de edad, residentes en la Región Oriental y en el departamento de Presidente Hayes de la Región Occidental (según proporción establecida en los datos del Censo 2002).

**Tamaño de la muestra:** 2006 casos válidos a nivel general.

**Condiciones de la muestra:** representatividad a nivel nacional, considerando las variables de sexo y edad.

**Error muestral:** 2%.

**Confianza:** 95%.

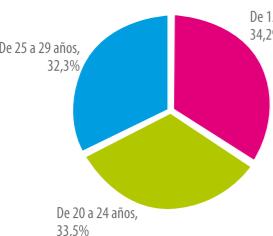
**Periodo de relevamiento:** 13/07/10 al 02/08/10.

**Coordinación General:** Leticia Alcaraz.

**Coordinación de Campo:** Manuel Orrego.

## Perfil y datos sociodemográficos de los y las jóvenes

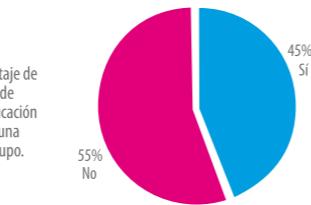
Edades de los encuestados/as



El estudio ha querido garantizar la representatividad de todos los grupos etarios considerados dentro del segmento joven, según el censo 2002. Para tal efecto, se han utilizado los cortes de 15 a 19, de 20 a 24 y de 25 a 29 años, lo cual permitirá con posterioridad analizar de manera más específica las realidades de cada uno de estos grupos etarios.

## Educación

En este momento, ¿estás estudiando?

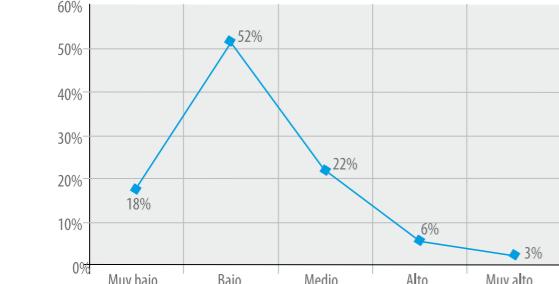


## Relación entre grupos de edad y estudios

En este momento, ¿estás estudiando?



## Estratos sociales de los encuestados/as



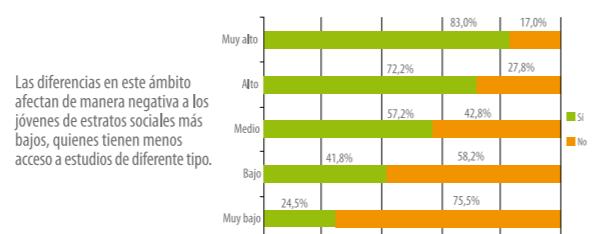
Se ha elaborado un estadístico descriptivo para medir la posición de los entrevistados en la escala económico social. El mismo se ha construido mediante la agrupación y ponderación atributiva de variables tales como nivel educativo del padre y la madre, movilidad, consumo y seguro médico.

A partir de la distribución gráfica, se puede observar que 69,5% de los encuestados corresponde a los niveles socioeconómicos "bajo" y "muy bajo", decayendo fuertemente a partir de allí hacia los niveles socioeconómicos "medio", "alto" y "muy alto". Esta información, permitirá posteriormente realizar análisis más profundos acerca de las posibles relaciones entre las desigualdades socioeconómicas y otras realidades como las valoraciones y percepciones sobre diferentes temas, el ejercicio de algunos derechos y los proyectos de vida.

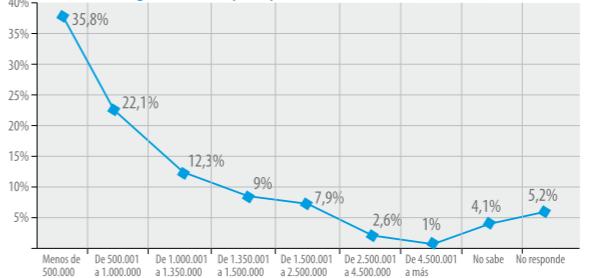
## Relación entre estratos sociales y estudios

En este momento, ¿estás estudiando?

Los cruces entre el estrato social de los encuestados y su situación con respecto al estudio, evidencian la existencia de una relación inversamente proporcional entre estas dos variables.



## Niveles de ingreso de los y las jóvenes

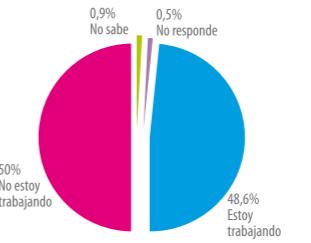


En cuanto al ingreso de los y las jóvenes, el mayor porcentaje se encuentra en "menos de 500.000" guaraníes. Los porcentajes van bajando a medida que aumentan los montos de los ingresos, llegando a 22,1% los y las jóvenes que ganan hasta 1.000.000. Es importante tener en cuenta el porcentaje de jóvenes que se encuentra dentro del rango que va de "1.350.001 a 1.500.000" guaraníes (9%) porque es el que más se aproxima al salario mínimo legal vigente.

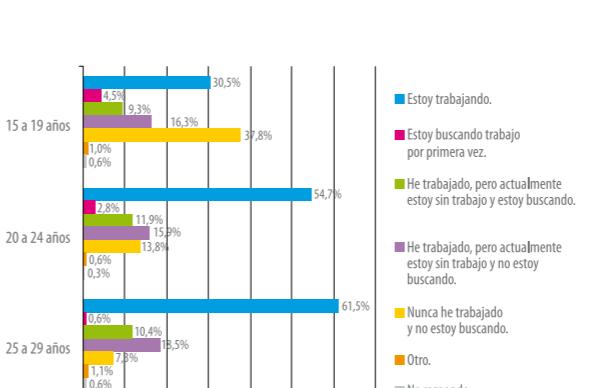


## El trabajo y los jóvenes

¿En cuál de las siguientes situaciones te encuentras actualmente?



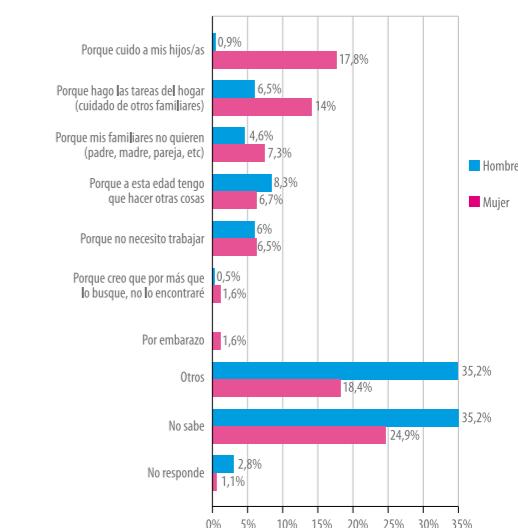
Al hablar de trabajo remunerado, 50% de los y las jóvenes manifestó que en la actualidad no está trabajando.



El 61,5% de los y las jóvenes que tienen entre 25 y 29 años se encuentra trabajando. Mientras que el porcentaje restante alude a situaciones variadas, donde el factor común es la falta de trabajo remunerado.

## Motivos para no buscar trabajo

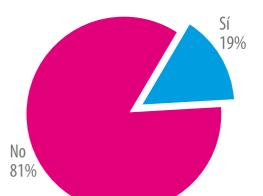
En caso de que no estés buscando trabajo, ¿cuál es el motivo?



## Formalización del trabajo remunerado

¿Tenés contrato?

De la población joven que manifestó tener un trabajo remunerado, sólo 19% cuenta con un contrato laboral. Dicha situación refleja la precarización del trabajo joven en términos de derechos laborales.

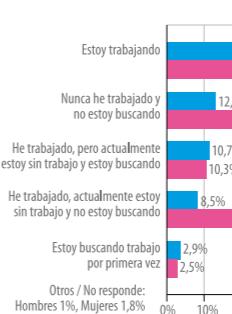


## En cuanto al trabajo remunerado,

¿En cuál de las siguientes situaciones te encuentras actualmente?



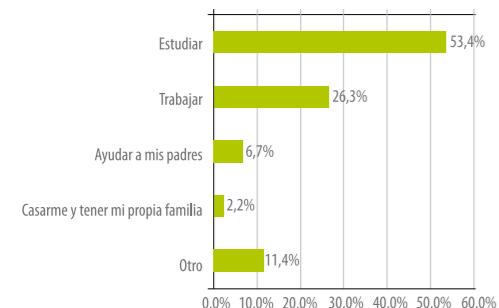
Aunque algunos/jóvenes comienzan a trabajar desde antes de los 10 años, se puede observar que el pico se da a los 14 años, empezando a decrecer drásticamente a partir de los 17 años.



En términos generales, se encuentran diferencias en el mundo del trabajo cuando se tiene en cuenta la distribución por género, ya que los hombres tienen una inserción mayor que las mujeres en el ámbito del trabajo remunerado. En comparación con los hombres, se puede observar un porcentaje mayor de mujeres que no está buscando trabajo.

**Jóvenes: expectativas y realidades**

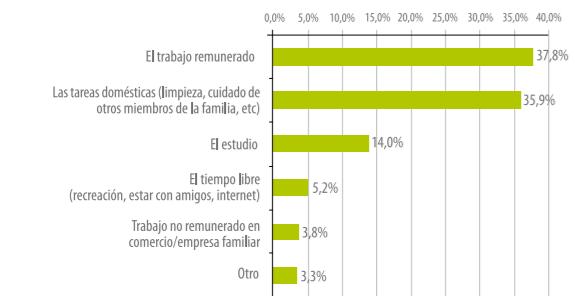
En este momento de tu vida, crees que lo más importante debería ser:



La mayoría de los y las encuestados/as manifestó que lo más importante en este momento de sus vidas como jóvenes debería ser el estudio. En segundo lugar, aparece el trabajo y en tercer lugar la ayuda a los padres.

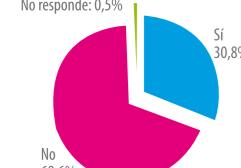
## En el día a día, cuáles de las siguientes actividades ocupan la mayor parte de tu tiempo?

Al ser consultados/as acerca de las actividades que ocupan la mayor parte de su tiempo diario, 37,8% responde que es el trabajo, y 35,9% hace referencias a las actividades domésticas, mientras que sólo 14 % responde que es el estudio. Por lo tanto, el espacio socialmente protegido - conocido como "moratoria social" - destinado a propiciar la formación y preparación para los "asuntos adultos", constituye más bien un anhelo que una realidad cotidiana, para muchos/as.

**Migración**

¿Has considerado ir a vivir a otra ciudad dentro de Paraguay?

No sabe/No responde: 0,5%



¿Has considerado ir a vivir a otro país?

No sabe/No responde: 0,5%

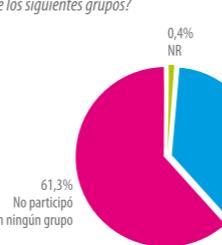


En cuanto a la migración, podemos observar que 30,8 % de los y las jóvenes ha considerado ir a vivir a otra ciudad dentro de Paraguay, mientras que 27,6 % ha considerado ir a vivir a otro país. En cualquiera de los casos, casi un tercio de la población joven posee potencialmente proyectos migratorios de algún tipo.

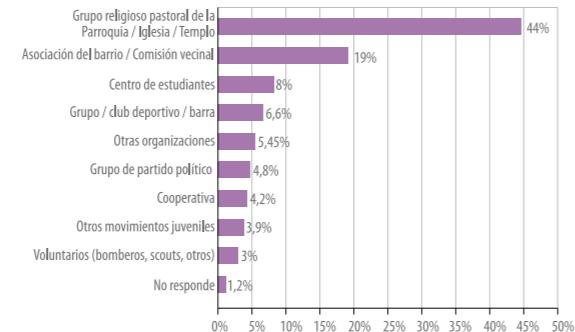
**Participación política y social**

¿Participás y/o participaste en alguno de los siguientes grupos?

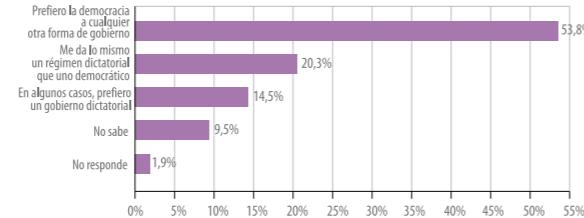
La mayor parte de las y los jóvenes encuestados manifestó no haber participado en agrupaciones u organizaciones. Teniendo en cuenta únicamente a aquellos jóvenes con experiencia en participación, se puede observar que el mayor porcentaje participó o participa en grupos religiosos y de iglesia.



¿Participás y/o participaste en alguno de los siguientes grupos?

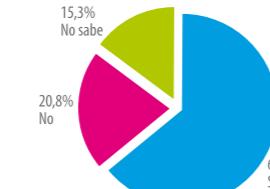
**Cultura política**

¿Con cuál de las siguientes frases estás más de acuerdo?



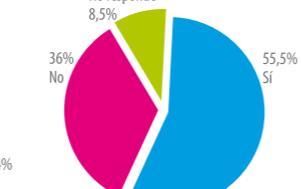
¿Tenés intenciones de inscribirte al padrón electoral nacional para votar cuando cumplas 18 años? (Para los menores de 18 años)

No sabe/No responde: 15,3%



¿Estás inscripto al padrón electoral nacional para votar? (Para los mayores de 18 años)

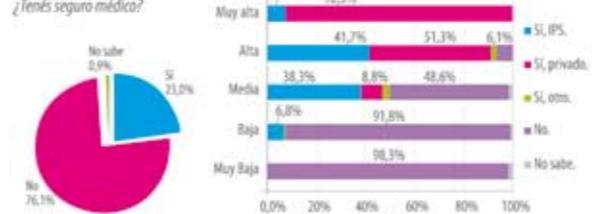
No responde: 8,5%



La mayoría de los y las jóvenes menores de 18 años consultados/as manifestó tener intenciones de inscribirse al padrón electoral para votar cuando alcancen la edad reglamentaria. Sin embargo, existe 20% de jóvenes menores de 18 años que dice que no se inscribirá, lo cual sumado al 15,3% que todavía no lo sabe, se llega a un porcentaje similar al de los jóvenes mayores de 18 años que no están inscritos en el padrón electoral (35,0%).

**Salud**

¿Tenés seguro médico?



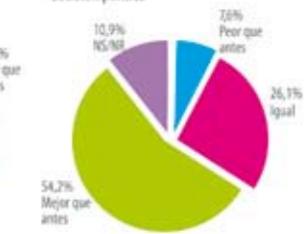
El seguro médico, como uno de los aspectos que hace a la seguridad social, no forma parte de la realidad de la mayoría de los y las jóvenes en Paraguay. Unicamente 23,0% de los encuestados manifestó contar con seguro médico, a pesar de que 48,6% esté realizando un trabajo remunerado.

**Relaciones de género**

¿Cómo percibís la relación de los hombres y las mujeres con respecto a los sgtes. temas?

Abusos de poder, maltrato, hacia mujeres en las relaciones de pareja

La participación de las mujeres en cargos de decisión política



Los y las jóvenes perciben que en los últimos años ha aumentado la participación política de las mujeres, pero que al mismo tiempo ha aumentado el maltrato hacia las mismas en las relaciones de pareja.

**Movilidad**

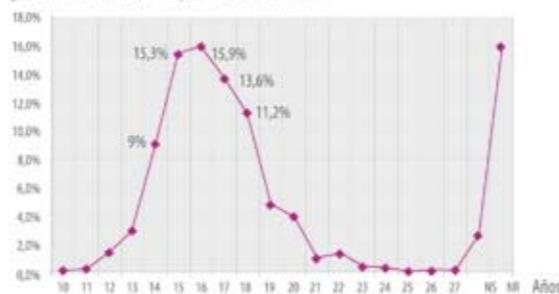
¿Cuál es el principal medio que utilizás para movilizarte?



El principal medio utilizado por las personas jóvenes es la moto, seguido por el transporte público. También hay un porcentaje de jóvenes que se moviliza a pie y un grupo pequeño que lo hace en vehículos particulares.

**Iniciación sexual**

¿A los cuántos años tuviste tu primera relación sexual?



La iniciación sexual se da de manera temprana, encontrándose los picos más altos entre los 15 y 16 años de edad. Los porcentajes acumulados señalan que el 58,6% de los y las jóvenes se han iniciado sexualmente antes de cumplir 18 años (entre los 10 y los 17 años).

¿Utilizás algún método de anticoncepción o prevención de enfermedades de transmisión sexual?

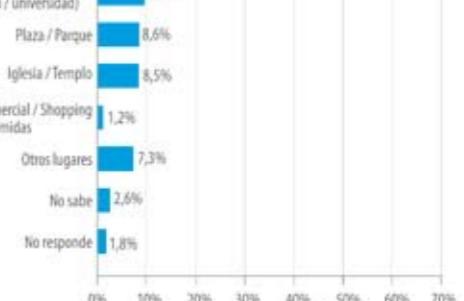


El 73,6% de los y las jóvenes, que manifestó tener relaciones sexuales, utiliza algún método de anticoncepción o prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Más de la mitad de los jóvenes manifestó que el principal lugar de reuniones para actividades recreativas y organizativas son las casas particulares, quedando muy por debajo los centros educativos y los lugares públicos como plazas y parques, además de las iglesias.

**Espacios de relacionamiento y espacamiento**

¿Dónde te reúnes con tu grupo de amigos/conocidos para charlar, organizar y realizar actividades?



## II. Artículos Constitucionales donde está mencionada directa o indirectamente la juventud

### CAPÍTULO I DE LA VIDA Y EL AMBIENTE

#### Artículo 4 - DEL DERECHO A LA VIDA

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos.

#### Artículo 5 - DE LA TORTURA Y DE OTROS DELITOS

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El genocidio y la tortura, así como la desaparición forzosa de personas, el secuestro y el homicidio por razones políticas son imprescriptibles.

#### Artículo 6 - DE LA CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

#### Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE

Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente.

### CAPÍTULO II DE LA LIBERTAD

#### Artículo 9 - DE LA LIBERTAD Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

Toda persona tiene el derecho a ser protegida en su libertad y en su seguridad. Nadie está obligado a hacer lo que la ley no ordena ni privado de lo que ella no prohíbe.

#### Artículo 10 - DE LA PROSCRIPCIÓN DE LA ESCLAVITUD Y OTRAS SERVIDUMBRES

Están proscritas la esclavitud, las servidumbres personales y la trata de personas. La ley podrá establecer cargas sociales en favor del Estado.

#### Artículo 11 - DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD

Nadie será privado de su libertad física o procesado, sino mediando las causas y en las condiciones fijadas por esta Constitución y las leyes.

#### Artículo 12 - DE LA DETENCIÓN Y DEL ARRESTO

Nadie será detenido ni arrestado sin orden escrita de autoridad competente, salvo caso de ser sorprendido en flagrante comisión de delito que mereciese pena corporal. Toda persona detenida tiene derecho a:

1. que se le informe, en el momento del hecho, de la causa que lo motiva, de su derecho a guardar silencio y a ser asistida por un defensor de su confianza. En el acto de la detención, la autoridad está obligada a exhibir la orden escrita que la dispuso;

2. que la detención sea inmediatamente comunicada a sus familiares o personas que el detenido indique;
3. que se le mantenga en libre comunicación, salvo que, excepcionalmente, se halle establecida en su incomunicación por mandato judicial competente, la incomunicación no regirá respecto a su defensor, y en ningún caso podrá exceder del término que prescribe la ley;
4. que disponga de un intérprete, si fuere necesario, y a
5. que sea puesta, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, a disposición del magistrado judicial competente, para que éste disponga cuanto corresponda en derecho.

#### Artículo 15 - DE LA PROHIBICIÓN DE HACERSE JUSTICIA POR SI MISMO

Nadie podrá hacerse justicia por sí mismo ni reclamar sus derechos con violencia. Pero, se garantiza la legítima defensa.

#### Artículo 16 - DE LA DEFENSA EN JUICIO

La defensa en juicio de las personas y de sus derechos es inviolable. Toda persona tiene derecho a ser juzgada por tribunales y jueces competentes, independientes e imparciales.

#### Artículo 21 - DE LA RECLUSIÓN DE LAS PERSONAS

Las personas privadas de su libertad serán recluidas en establecimientos adecuados, evitando la promiscuidad de sexos. *Los menores no serán recluidos con personas mayores de edad.* La reclusión de personas detenidas se hará en lugares diferentes a los destinados para los que purguen condena.

#### Artículo 22 - DE LA PUBLICACIÓN SOBRE PROCESOS

La publicación sobre procesos judiciales en curso debe realizarse sin prejuicamiento. El procesado no deberá ser presentado como culpable antes de la sentencia ejecutoriada.

#### Artículo 24 - DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA IDEOLÓGICA

Quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna confesión tendrá carácter oficial. Las relaciones del Estado con la iglesia católica se basan en la independencia, cooperación y autonomía. Se garantizan la independencia y la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, sin más limitaciones que las impuestas en esta Constitución y las leyes. Nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias o de su ideología.

#### Artículo 25 - DE LA EXPRESIÓN DE LA PERSONALIDAD

Toda persona tiene el derecho a la libre expresión de su personalidad, a la creatividad y a la formación de su propia identidad e imagen. Se garantiza el pluralismo ideológico.

#### Artículo 26 - DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA

Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en esta Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que las imposibilite o las restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes cometidos por medio de la prensa. Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines.

#### Artículo 28 - DEL DERECHO A INFORMARSE

Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.

Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios

### **Artículo 27 - DEL EMPLEO DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

El empleo de los medios de comunicación es de interés público; en consecuencia, no se los podrá clausurar ni suspender su funcionamiento. No se admitirá la prensa carente de dirección responsable. Se prohíbe toda práctica discriminatoria en la provisión de insumos para la prensa, así como interferir las frecuencias radioeléctricas y obstruir, de la manera que fuese, la libre circulación, la distribución y la venta de periódicos, libros, revistas o demás publicaciones con dirección o autoría responsable. Se garantiza el pluralismo informativo. La ley regulará la publicidad a los efectos de la mejor protección de los derechos del niño, del joven, del analfabeto, del consumidor y de la mujer.

### **Artículo 32 - DE LA LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE MANIFESTACIÓN**

Las personas tienen derecho a reunirse y a manifestarse pacíficamente, sin armas y con fines lícitos, sin necesidad de permiso, así como el derecho a no ser obligadas a participar de tales actos. La ley sólo podrá reglamentar su ejercicio en lugares de tránsito público, en horarios determinados, preservando derechos de terceros y el orden público establecido en la ley.

### **Artículo 33 - DEL DERECHO A LA INTIMIDAD**

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. La conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, está exenta de la autoridad pública. Se garantizan el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

### **Artículo 35 - DE LOS DOCUMENTOS IDENTIFICATORIOS**

Los documentos identificatorios, licencias o constancias de las personas no podrán ser incautados ni retenidos por las autoridades. Estas no podrán privarlas de ellos, salvo los casos previstos en la ley.

### **Artículo 37 - DEL DERECHO A LA OBJECIÓN DE LA CONCIENCIA**

Se reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas para los casos en que esta Constitución y la ley la admitan.

### **Artículo 40 - DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES**

Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo.

### **Artículo 41 - DEL DERECHO AL TRANSITO Y A LA RESIDENCIA**

Todo paraguayo tiene derecho a residir en su Patria. Los habitantes pueden transitar libremente por el territorio nacional, cambiar de domicilio o de residencia, ausentarse de la República o volver a ella y, de acuerdo con la ley, incorporar sus bienes al país o sacarlos de él. Las migraciones serán reglamentadas por la ley, con observancia de estos derechos. El ingreso de los extranjeros sin radicación definitiva en el país será regulado por la ley, considerando los convenios internacionales sobre la materia. Los extranjeros con radicación definitiva en el país no serán obligados a abandonarlo sino en virtud de sentencia judicial.

### **Artículo 42 - DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN**

Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos, así como nadie está obligado a pertenecer a determinada asociación. La forma de colegiación profesional será reglamentada por ley. Están prohibidas las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

## **CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD**

### **Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS**

Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien.

Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

### **Artículo 47 - DE LAS GARANTÍAS DE LA IGUALDAD**

El Estado garantizará a todos los habitantes de la República:

1. la igualdad para el acceso a la justicia, a cuyo efecto allanará los obstáculos que la impidiesen;
2. la igualdad ante las leyes;
3. la igualdad para el acceso a las funciones públicas no electivas, sin más requisitos que la idoneidad, y
4. la igualdad de oportunidades en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

### **Artículo 48 - DE LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER**

El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.

## **CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA**

### **Artículo 50 - DEL DERECHO A CONSTITUIR FAMILIA**

Toda persona tiene derecho a constituir familia, en cuya formación y desenvolvimiento la mujer y el hombre tendrán los mismos derechos y obligaciones.

### **Artículo 53 - DE LOS HIJOS**

Los padres tienen el derecho y la obligación de asistir, de alimentar, de educar y de amparar a sus hijos menores de edad. Serán penados por la ley en caso de incumplimiento de sus deberes de asistencia alimentaria.

Los hijos mayores de edad están obligados a prestar asistencia a sus padres en caso de necesidad. La ley reglamentará la ayuda que se debe prestar a la familia de prole numerosa y a las mujeres cabeza de familia. Todos los hijos son iguales ante la ley. Esta posibilitará la investigación de la paternidad. Se prohíbe cualquier calificación sobre la filiación en los documentos personales.

### **Artículo 55 - DE LA MATERNIDAD Y DE LA PATERNIDAD**

La maternidad y la paternidad responsables serán protegidas por el Estado, el cual fomentará la creación de instituciones necesarias para dichos fines.

### **Artículo 56 - DE LA JUVENTUD**

Se promoverán las condiciones para la activa participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del país.

### **Artículo 58 - DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EXCEPCIONALES**

Se garantizará a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social. El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, a quienes prestará el cuidado especializado que requieran. Se les reconocerá el disfrute de los derechos que esta Constitución otorga a todos los habitantes de la República, en igualdad de oportunidades, a fin de compensar sus desventajas.

### **Artículo 60 - DE LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**

El Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad.

### **Artículo 61 - DE LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y DE LA SALUD MATERNO INFANTIL**

El Estado reconoce el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente el número y la frecuencia del nacimiento de sus hijos, así como a recibir, en coordinación con los organismos pertinentes educación, orientación científica y servicios adecuados, en la materia. Se establecerán planes especiales de salud reproductiva y salud materno infantil para la población de escasos recursos.

## **CAPÍTULO VI DE LA SALUD**

### **Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD**

El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

### **Artículo 70 - DEL RÉGIMEN DE BIENESTAR SOCIAL**

La ley establecerá programas de bienestar social mediante estrategias basadas en la educación sanitaria y en la participación comunitaria.

### **Artículo 71 - DEL NARCOTRÁFICO, DE LA DROGADICCIÓN Y DE LA REHABILITACIÓN**

El Estado reprimirá la producción, y el tráfico ilícitos de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, así como los actos destinados a la legitimación del dinero proveniente de tales actividades. Igualmente combatirá el consumo ilícito de dichas drogas. La ley reglamentará la producción y el uso medicinal de las mismas.

Se establecerán programas de educación preventiva y de rehabilitación de los adictos, con la participación de organizaciones privadas.

## **CAPÍTULO VII DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA**

### **Artículo 73 - DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y DE SUS FINES**

Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. La erradicación del analfabetismo y la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

### **Artículo 74 - DEL DERECHO DE APRENDER Y DE LA LIBERTAD DE ENSEÑAR**

Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Se garantiza igualmente la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética, así como el derecho a la educación religiosa y al pluralismo ideológico.

### **Artículo 75 - DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA**

La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de complemento nutricional y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.

### **Artículo 76 - DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO**

La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica. La organización del sistema educativo es responsabi-

lidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar.

### **Artículo 77 - DE LA ENSEÑANZA EN LENGUA MATERNA**

La enseñanza en los comienzos del proceso escolar se realizará en la lengua oficial materna del educando. Se instruirá asimismo en el conocimiento y en el empleo de ambos idiomas oficiales de la República. En el caso de las minorías étnicas cuya lengua materna no sea el guaraní, se podrá elegir uno de los dos idiomas oficiales.

### **Artículo 78 - DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA**

El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica, a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional.

### **Artículo 79 - DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES**

La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria. Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

### **Artículo 80 - DE LOS FONDOS PARA BECAS Y AYUDAS**

La ley preverá la constitución de fondos para becas y otras ayudas, con el objeto de facilitar la formación intelectual, científica, técnica o artística de las personas con preferencia de las que carezcan de recursos.

### **Artículo 84 - DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES**

El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley. Igualmente, estimulará la participación nacional en competencias internacionales.

### **Artículo 85 - DEL MÍNIMO PRESUPUESTARIO**

Los recursos destinados a la educación en el Presupuesto General de la Nación no serán inferiores al veinte por ciento del total asignado a la Administración Central, excluidos los préstamos y las donaciones.

## **CAPÍTULO VIII DEL TRABAJO**

### **Artículo 86 - DEL DERECHO AL TRABAJO**

Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas. La ley protegerá el trabajo en todas sus formas y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables.

### **Artículo 87 - DEL PLENO EMPLEO**

El Estado promoverá políticas que tiendan al pleno empleo y a la formación profesional de recursos humanos, dando preferencia al trabajador nacional.

### **Artículo 88 - DE LA NO DISCRIMINACIÓN**

No se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales. El trabajo de las personas con limitaciones o incapacidades físicas o mentales será especialmente amparado.

### **Artículo 89 - DEL TRABAJO DE LAS MUJERES**

Los trabajadores de uno y otro sexo tienen los mismos derechos y obligaciones laborales, pero la maternidad será objeto de especial protección, que comprenderá los servicios asistenciales y los des-

cansos correspondientes, los cuales no serán inferiores a doce semanas. La mujer no será despedida durante el embarazo, y tampoco mientras duren los descansos por maternidad. La ley establecerá el régimen de licencias por paternidad.

#### **Artículo 90 - DEL TRABAJO DE LOS MENORES**

Se dará prioridad a los derechos del menor trabajador para garantizar su normal desarrollo físico, intelectual y moral.

#### **Artículo 91 - DE LAS JORNADAS DE TRABAJO Y DE DESCANSO**

La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo no excederá de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales, diurnas, salvo las legalmente establecidas por motivos especiales. La ley fijará jornadas más favorables para las tareas insalubres, peligrosas, penosas, nocturnas o las que se desarrollen en turnos continuos rotativos. Los descansos y las vacaciones anuales serán remunerados conforme con la ley.

#### **Artículo 92 - DE LA RETRIBUCIÓN DEL TRABAJO**

El trabajador tiene derecho a disfrutar de una remuneración que le asegure, a él y a su familia, una existencia libre y digna. La ley consagrará el salario vital mínimo, el aguinaldo anual, la bonificación familiar, el reconocimiento de un salario superior al básico por horas de trabajo insalubre o riesgoso, y las horas extraordinarias, nocturnas y en días feriados. Corresponde, básicamente, igual salario por igual trabajo.

#### **Artículo 93 - DE LOS BENEFICIOS ADICIONALES AL TRABAJADOR**

El Estado establecerá un régimen de estímulo a las empresas que incentiven con beneficios adicionales a sus trabajadores. Tales emolumentos serán independientes de los respectivos salarios y de otros beneficios legales.

#### **Artículo 94 - DE LA ESTABILIDAD Y DE LA INDEMNIZACIÓN**

El derecho a la estabilidad del trabajador queda garantizado dentro de los límites que la ley establezca, así como su derecho a la indemnización en caso de despido injustificado.

#### **Artículo 95 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población. Los servicios del sistema de seguridad social podrán ser públicos, privados o mixtos, y en todos los casos estarán supervisados por el Estado. Los recursos financieros de los seguros sociales no serán desviados de sus fines específicos y; estarán disponibles para este objetivo, sin perjuicio de las inversiones lucrativas que puedan acrecentar su patrimonio.

#### **Artículo 100 - DEL DERECHO A LA VIVIENDA**

Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados.

#### **CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS Y DE LOS DEBERES POLÍTICOS**

##### **Artículo 117 - DE LOS DERECHOS POLÍTICOS**

Los ciudadanos, sin distinción de sexo, tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes, en la forma que determine esta Constitución y las leyes. Se promoverá el acceso de la mujer a las funciones públicas.

#### **Artículo 118 - DEL SUFRAGIO**

El sufragio es derecho, deber y función pública del elector. Constituye la base del régimen democrático y representativo. Se funda en el voto universal, libre, directo, igual y secreto; en el escrutinio público y fiscalizado, y en el sistema de representación proporcional.

#### **Artículo 119 - DEL SUFRAGIO EN LAS ORGANIZACIONES INTERMEDIAS**

Para las elecciones en las organizaciones intermedias, políticas, sindicales y sociales, se aplicarán los mismos principios y normas del sufragio.

#### **Artículo 120 - DE LOS ELECTORES**

Son electores los ciudadanos paraguayos radicados en el territorio nacional, sin distinción, que hayan cumplido diez y ocho años. Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley. Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales.

#### **Artículo 123 - DE LA INICIATIVA POPULAR**

Se reconoce a los electores el derecho a la iniciativa popular para proponer al Congreso proyectos de ley. La forma de las propuestas, así como el número de electores que deban suscribirlas, serán establecidas en la ley.

#### **Artículo 125 - DE LA LIBERTAD DE ORGANIZACIÓN EN PARTIDOS O EN MOVIMIENTOS POLÍTICOS**

Todos los ciudadanos tienen el derecho a asociarse libremente en partidos y o en movimientos políticos para concurrir, por métodos democráticos, a la elección de las autoridades previstas en esta Constitución y en las leyes, así como en la orientación de la política nacional. La ley reglamentará la constitución y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, a fin de asegurar el carácter democrático de los mismos. Sólo se podrá cancelar la personalidad jurídica de los partidos y movimientos políticos en virtud de sentencia judicial.

#### **CAPÍTULO DE LOS DEBERES**

##### **Artículo 127 - DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

Toda persona está obligada al cumplimiento de la ley, la crítica a las leyes es libre, pero no está permitido predicar su desobediencia.

##### **Artículo 128 - DE LA PRIMACÍA DEL INTERÉS GENERAL Y DEL DEBER DE COLABORAR**

En ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general. todos los habitantes deben colaborar en bien del país, prestando los servicios y desempeñando las funciones definidas como carga pública, que determinen esta Constitución y la ley.

##### **Artículo 129 - DEL SERVICIO MILITAR**

Todo paraguayo tiene la obligación de prepararse y de prestar su concurso para la defensa armada de la Patria. A tal objeto, se establece el servicio militar obligatorio. La ley regulará las condiciones en que se hará efectivo este deber. El servicio militar deberá cumplirse con plena dignidad y respeto hacia la persona. En tiempo de paz, no podrá exceder de doce meses. Las mujeres no prestarán servicio militar sino como auxiliares, en caso de necesidad, durante conflicto armado internacional. Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil. La reglamentación y el ejercicio de este derecho no deberán tener carácter punitivo ni impondrán gravámenes superiores a los establecidos para el servicio militar. Se prohíbe el servicio militar personal no determinado en la ley, o para beneficio o lucro particular de personas o entidades privadas. La ley reglamentará la contribución de los extranjeros a la defensa nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

**BOMBAROLO, F., URZÚA, D.**  
 (2010) El Estado y los jóvenes: dilemas de la gestión pública latinoamericana a nivel local. Revista del Centro de Investigación sobre Juventud de Cuba. La Habana.

**CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)**  
 (2005) Objetivos de Desarrollo del Milenio. Una Mirada desde América Latina y El Caribe. Santiago de Chile.  
 (2010) Panorama Social de América Latina. Santiago de Chile.

**CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE**  
 (1992) Constitución de la República de Paraguay. Asunción.

**FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales)**  
 (2000) Léxico de la Política, Compilación Varios Autores, Ed. Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México.

**GABINETE SOCIAL DEL PARAGUAY**  
 (2009) Plan estratégico económico-social 2008-2013. Documento interno.  
 (2010) Propuesta de política pública para el desarrollo social 2010-2020. Paraguay para todos y todas. Presidencia de la Repùblica. Asunción.

**INNERARTY, D.**  
 (2002) La transformación de la política, Ed. Península, Barcelona.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**  
 (2010) Plan Nacional de Educación 2024. Publicado por el MEC. Asunción.

**OBSERVATORIO NACIONAL DE JUVENTUD DE PARAGUAY**  
 (2010) Primera Encuesta Nacional de Juventud (próxima publicación)  
 OIJ/CEPAL (Organización Iberoamericana de Juventud y Comisión Económica para América Latina y el Caribe)  
 (2008) Juventud y Desarrollo - 2008: Nuevos Desafíos con las y los Jóvenes de Iberoamérica. Madrid.  
 (2009) Juventud y Sociedad de la Información. Luis Pérez Prado y Carlos Castro. Madrid.

**RODRÍGUEZ, ERNESTO.**  
 (2003) Políticas públicas de juventud en Paraguay: lineamientos básicos para el periodo 2001-2003. Artículo del Viceministerio de la Juventud. Asunción.

**URZUA, DAVID.**  
 (2007) Jóvenes de Iberoamérica y los Objetivos de Desarrollo del Milenio: Desafíos a mitad del camino. Publicado por la OIJ. Madrid.

**VMJ (Viceministerio de la Juventud de Paraguay)**  
 (2005) Lineamientos para una política nacional de juventud. Publicado por el VMJ. Asunción.  
 (2008) Plan de 100 días. Documento interno del VMJ.

**VMJ/OIJ (Viceministerio de la Juventud de Paraguay y Organización Iberoamericana de Juventud)**  
 (2009) Realidades y desafíos de la juventud paraguaya. Elaborado por Luis Caputo con el respaldo de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung. Publicado por el VMJ. Asunción.  
 (2009a) Diagnóstico y reingeniería institucional. Elaborado por Juan Manuel Icardi. Documento interno del VMJ.